

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Vilcas Huaman, 2 de octubre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000248-2026-GRA/DREA-UGELVH-D

SEÑORES :

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

Presente.-

ASUNTO : Convocatoria y precisiones sobre el XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026 (RVM N.º 161-2026-MINEDU).

REF. : a) Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
b) Resolución Viceministerial N.º 161-2026-MINEDU – Bases del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026.
c) Marco del Buen Desempeño Docente (R.M. N.º 0547-2012-ED).
d) Marco del Buen Desempeño del Directivo (R.S.G. N.º 004-2016-MINEDU).

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, informarle que el Ministerio de Educación (MINEDU) ha convocado al **XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026**, iniciativa que busca visibilizar, reconocer y difundir las experiencias pedagógicas y de gestión escolar orientadas a la mejora continua de los aprendizajes y la innovación educativa.

Al respecto, con el propósito de promover y garantizar la participación oportuna de los equipos docentes y directivos de su representada, se brindan las siguientes precisiones sobre el proceso y los principales hitos del cronograma:

1. ETAPAS E HITOS DEL CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción al concurso se realiza a través del aplicativo oficial y comprende los siguientes momentos:

- **Registro preliminar de la práctica:** Hasta el **07 de octubre de 2026**. (Completa datos de la IE, de la práctica y de los integrantes del equipo).
- **Carga y registro de evidencias:** Del **09 al 22 de octubre de 2026**. (Carga de la ficha descriptiva, documentos de sustento y anexos requeridos).

2. CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN Y DEBER PROMOTOR DE LA GESTIÓN.

- **Docentes de aula:** La participación es de carácter libre, voluntario, individual o grupal (hasta 5 integrantes de la misma IE).
Deber Promotor del Equipo Directivo: Si bien la inscripción docente es voluntaria, los Directores(as) designados(as) o encargados(as) de las II.EE. tienen la responsabilidad institucional y ética, en el marco de sus funciones pedagógicas (MBDD), de liderar, orientar, inscribirse y motivar la innovación educativa en su plantel. Se requiere su rol activo en la firma del Anexo de respaldo y en brindar las facilidades para la sistematización y carga oportuna de evidencias.

Exp: DREAUGELVHD20260001205

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **Q7I9O48D**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. ENLACES OFICIALES, RECURSOS E INSTRUCTIVOS

- Plataforma de inscripción (MINEDU): <https://bpdcentes.minedu.gob.pe/>
- Bases completas y normativa: <https://www.minedu.gob.pe/buenaspracticadocentes/>
- Video instructivo para Docentes: <https://youtu.be/CVzcyR2uqQ>
- Video instructivo para Directores: <https://youtu.be/CVzcyR2uqQ>
- Webinar sobre Requisitos de Participación: <https://www.facebook.com/share/v/18Rkv5YqMv/>

4. RECONOCIMIENTOS Y INCENTIVOS INSTITUCIONALES.

El MINEDU y la UGEL otorgarán a los equipos que resulten ganadores o finalistas:

- **Resolución Ministerial / Viceministerial de Reconocimiento y Felicitación** emitida por el MINEDU.
- **Puntaje computable** en los concursos públicos de la Carrera Pública Magisterial (Ascenso, Acceso a Cargos Directivos y Reubicación).
- Diploma de Honor, trofeo institucional y difusión de la experiencia en el Repositorio Nacional de Buenas Prácticas Docentes.

5. CANALES DE CONSULTAS DIRECTAS.

Para mayor orientación técnica y pedagógica respecto a la postulación, el MINEDU ha puesto a disposición los siguientes canales:

- **Central telefónica:** (01) 615 5800, anexo 22310
- **WhatsApp de atención:** 983 098 980 / 983 099 011
- **Correo electrónico:** bbppdocentes@minedu.gob.pe

En ese sentido, se insta a su despacho a difundir oportunamente la presente información entre el personal docente de sus respectivas instituciones educativas, promoviendo el registro e inscripción de sus prácticas dentro de los plazos establecidos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi especial estima y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
MARIO JHON ALATRISTA CALAMULLO
DIRECTOR (e)

ACMJ/rrpv

Exp: DREAUGELVHD20260001205

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **Q7I9O48D**





Resolución Viceministerial

N° 161-2026-MINEDU

Lima, 8 de setiembre de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DIBRED2026-INT-0618022; el Informe N.° 00122-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N.° 01436-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N.° 01186-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 13 de la Ley N.° 28044, la calidad de la educación se logra, entre otros factores, mediante la investigación e innovación educativa; asimismo, el literal d) del artículo 21 de la citada Ley dispone que el Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación, siendo una de sus funciones, reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, conforme con el literal e) del artículo 56 de la Ley N.° 28044, el profesor es agente fundamental del proceso educativo y le corresponde recibir incentivos y honores,

EXPEDIENTE: DIBRED2026-INT-0618022

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44DB8C**



registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;

Que, mediante el Oficio N.° 01267-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N.° 00122-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, elaborado por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la referida Dirección General; a través del cual propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026, en adelante, Bases del XIV CNBPD 2026;

Que, las Bases del XIV CNBPD 2026 tienen como objetivo identificar, reconocer, promover, visibilizar y difundir las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar orientadas al desarrollo de las competencias de los estudiantes en instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, así como en programas educativos públicos de los diversos niveles, modalidades y ciclos, en el marco de la atención a la diversidad educativa a nivel nacional;

Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar;

Que, mediante el Informe N.° 01436-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; toda vez que, desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, no irroga gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2026. Asimismo, considerando el impacto presupuestal 2027-2029, precisa que la DIBRED cuenta con los créditos presupuestarios en la Asignación Presupuestaria Multianual 2027-2029 en la actividad operativa AOI00008100394. "Implementación de estrategias orientadas al reconocimiento, bienestar y atracción de talento a la profesión docente como medio para el fortalecimiento de la valorización social docente";

Que, a través del Informe N.° 01186-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: DIBRED2026-INT-0618022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44DB8C**



De conformidad con la Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N.º 008-2026-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026, las mismas que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, la difusión y promoción de las Bases del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026, a través de sus canales y redes sociales oficiales correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

Miriam Janette Ponce Vertiz
Viceministra de Gestión Pedagógica



PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2026/09/08 17:21:37



PINTO HINOJOSA Fernando
Ramiro FAU 20131370998
hard
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORÍA
JURÍDICA - OGAJ MINEDU
Doy V° B°
2026/09/08 15:27:53



IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998
hard
DIRECTOR GENERAL(e) -
DIGEDD MINEDU
Por encargo
2026/09/08 16:35:48

EXPEDIENTE: DIBRED2026-INT-0618022

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44DB8C**





PERÚ

Ministerio
de Educación

BASES

“XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026”

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 161-2026-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	67	08/09/2026



Firmado digitalmente por:
CHUMPITAZ JORDAN Monica
Adelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2026 16:55:59-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	--------

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01	Todas	Elaboración del documento - Nuevo	Agosto - 2026	DIBRED

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	FINALIDAD	5
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4.	BASE NORMATIVA.....	5
5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
6.	OBJETIVO DEL XIV CNBPD 2026	11
7.	PÚBLICO OBJETIVO DEL XIV CNBPD 2026	12
8.	TIPOS, CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL XIV CNBPD 2026	12
9.	TEMÁTICAS SUGERIDAS.....	13
10.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL XIV CNBPD 2026	14
11.	INSTANCIAS DECISORIAS	16
12.	ETAPAS DEL XIV CNBPD 2026.....	17
12.1.	ETAPA DE INSCRIPCIÓN	18
12.2.	ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL	21
12.3.	ETAPA DE EVALUACIÓN NACIONAL	24
13.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA.....	26
14.	CRONOGRAMA DEL XIV CNBPD 2026	28
15.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS BBPP PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR GANADORAS.....	28
16.	RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS BBPP GANADORAS DEL XIV CNBPD 2026.....	29
17.	CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DOCENTE	29
18.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR	29
19.	RESPONSABILIDADES.....	30
19.1.	MINEDU A TRAVÉS DE LA DIBRED:.....	30
19.2.	DRE.....	30
19.3.	UGEL.....	30
19.4.	IIEE.....	31
20.	INFORMACIÓN SOBRE BASES Y CONTACTO	31
21.	DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA.....	31
22.	ANEXOS	31
	ANEXO 01-A: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP PEDAGÓGICA	33
	ANEXO 01-B: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR	37
	ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL XIV CNBPD 2026	41
	ANEXO 03-A: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP PEDAGÓGICA	43
	ANEXO 03-B: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR	44
	ANEXO 04 – A: EVIDENCIAS DE LA BBPP PEDAGÓGICA	45

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	--------

ANEXO 04 – B: EVIDENCIAS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR	46
ANEXO 05 – A: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LAS BBPP PEDAGÓGICA – UGEL	47
ANEXO 05 – B: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR - UGEL.....	50
ANEXO 06-A: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP PEDAGÓGICA	53
ANEXO 06-B: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR	56
ANEXO 07-A: ACTA DE RESULTADOS DEL XIV CNBPD 2026 ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL-EQUIPO REGIONAL	59
ANEXO 07-B: ACTA DE RESULTADOS DEL XIV CNBPD 2026 ETAPA EVALUACIÓN NACIONAL – EQUIPO MINISTERIAL.....	62
ANEXO 08: ACTA DE CONFORMIDAD DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI	65
ANEXO 09. AUTORIZACIÓN DE USO DE VOZ E IMAGEN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS BBPP	66

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

1. INTRODUCCIÓN

Desde el año 2013, el Ministerio de Educación desarrolla anualmente el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes. Este concurso se realiza en el marco de lo dispuesto en el literal e) del artículo 56 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, que establece que a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, entre otros, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa; así como en el artículo 41 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cuyo literal p) establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional.

Actualmente, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Docente, según lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, es la responsable de diseñar, proponer, implementar y evaluar estrategias y mecanismos para la promoción, bienestar, reconocimiento e innovación docente. En consecuencia, cada año lidera la realización del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, una estrategia particularmente relevante para reconocer y promover las buenas prácticas en la docencia.

El Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes tiene como referencia los estándares de progresión del Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD) y el Marco de Buen Desempeño Directivo (MBDDIR), que describen las competencias de la buena práctica pedagógica, así como el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), que establece las competencias, enfoques transversales, desempeños y estándares que deben considerar los docentes, directivos y la comunidad educativa para lograr aprendizajes significativos en los estudiantes. Asimismo, se enmarca en los lineamientos del Proyecto Educativo Nacional al (PEN) 2036, las recomendaciones del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.° 690-2023-MINEDU, y en los resultados del monitoreo de buenas prácticas escolares 2024.

El concurso valora aquellas buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar que evidencian mejoras en los resultados de aprendizaje de los estudiantes, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias de los docentes y directivos. Asimismo, busca identificar referentes pedagógicos que inspiren a otros docentes y fomenten el trabajo colaborativo, colegiado e innovador.

La identificación y reconocimiento de buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar constituyen el punto de partida para que estas puedan ser difundidas en el Observatorio Nacional de Buenas Prácticas e Innovación Educativa, y/o transferidas a otros contextos escolares, en coherencia con lo establecido en la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.° 170-2019-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N.° 107-2025-MINEDU.

En ese sentido, el XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026 reafirma el compromiso del Ministerio de Educación con la mejora continua de la

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	--------

calidad educativa en el país. Al reconocer y difundir buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar creativas e innovadoras, busca contribuir a la consolidación de un sistema educativo más inclusivo, equitativo y de calidad.

2. FINALIDAD

Establecer las disposiciones administrativas y operativas para el despliegue del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026 en todas sus etapas; proporcionar información clara y transparente para la participación de docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial y programas educativos públicos de los diversos ciclos, niveles y modalidades; en el marco de la atención a la diversidad educativa, así como servir de marco orientador para las instancias de gestión educativa descentralizada responsables de la toma de decisiones relacionadas con el concurso.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026 tiene alcance nacional a través de las siguientes instancias:

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4 Instituciones y programas educativos públicos y privados en Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.3 Ley N.º 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.4 Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- 4.5 Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.6 Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.7 Ley N.º 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 4.8 Ley N.º 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 4.9 Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.10 Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	--------

- 4.11 Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.12 Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.13 Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.14 Decreto Supremo N.° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N.° 019-2019.
- 4.15 Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 4.16 Decreto Supremo N.° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 4.17 Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.18 Resolución Ministerial N.° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 4.19 Resolución Ministerial N.° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva “Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- 4.20 Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.21 Resolución Ministerial N.° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.22 Resolución Ministerial N.° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- 4.23 Resolución Ministerial N.° 189-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 4.24 Resolución Ministerial N.° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 4.25 Resolución Ministerial N.° 274-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica”.
- 4.26 Resolución Ministerial N.° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- 4.27 Resolución Ministerial N.° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial”.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	--------

- 4.28 Resolución Ministerial N.° 165-2022-MINEDU, que aprueba la creación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT).
- 4.29 Resolución Ministerial N.° 690-2023-MINEDU, que aprueba “El Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación”.
- 4.30 Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica”.
- 4.31 Resolución Ministerial N.° 037-2026-MINEDU, que aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas y de Docentes Bilingües, para la percepción de las asignaciones temporales y bonificaciones correspondientes a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados.
- 4.32 Resolución Viceministerial N.° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 4.33 Resolución Viceministerial N.° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- 4.34 Resolución Viceministerial N.° 034-2019-MINEDU, que aprueba el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio” y el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado”.
- 4.35 Resolución Viceministerial N.° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”.
- 4.36 Resolución Viceministerial N.° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- 4.37 Resolución Viceministerial N.° 013-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas”.
- 4.38 Resolución Viceministerial N.° 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”.
- 4.39 Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- 4.40 Resolución Viceministerial N.° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- 4.41 Resolución Viceministerial N.° 227-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo para Personas Privadas de Libertad de la Educación Básica Alternativa”.
- 4.42 Resolución Viceministerial N.° 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria”.
- 4.43 Resolución Viceministerial N.° 236-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la Implementación

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

- del Modelo de Servicio Educativo para Personas Adultas Mayores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa”.
- 4.44 Resolución Viceministerial N.º 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 4.45 Resolución Viceministerial N. 005-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- 4.46 Resolución Viceministerial N.º 038-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- 4.47 Resolución Viceministerial N.º 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural”.
- 4.48 Resolución Viceministerial N.º 130-2024-MINEDU, que dispone la actualización del “Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe
- 4.49 Resolución Viceministerial N.º 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”.
- 4.50 Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 4.51 Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 4.52 Resolución de Secretaría General N.º 332-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 4.53 Resolución de Secretaría General N.º 345-2017-MINEDU aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.

Las normas citadas en el presente acápite comprenden sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas o las que las reemplacen.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

5.1 ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS

Para efectos de las presentes Bases, se establecen los siguientes acrónimos, abreviaturas y siglas:

- 5.1.1 BP: Buena práctica
- 5.1.2 BBPP: Buenas prácticas
- 5.1.3 CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- 5.1.4 CEBE: Centro de Educación Básica Especial

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

- 5.1.5 CNBPD: Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes
- 5.1.6 CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- 5.1.7 CONEI: Consejo Educativo Institucional
- 5.1.8 DIBRED: Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
- 5.1.9 DIGEDD: Dirección General de Desarrollo Docente
- 5.1.10 DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
- 5.1.11 DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje
- 5.1.12 EBA: Educación Básica Alternativa
- 5.1.13 EBE: Educación Básica Especial
- 5.1.14 EBR: Educación Básica Regular
- 5.1.15 EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- 5.1.16 IE: Institución Educativa
- 5.1.17 IIEE: Instituciones Educativas
- 5.1.18 IPP: Informe Psicopedagógico
- 5.1.19 LGE: Ley General de Educación
- 5.1.20 LRM: Ley de Reforma Magisterial
- 5.1.21 MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente
- 5.1.22 MBDDIR: Marco de Buen Desempeño del Directivo
- 5.1.23 Minedu: Ministerio de Educación
- 5.1.24 PEI: Proyecto Educativo Institucional
- 5.1.25 PEN: Proyecto Educativo Nacional
- 5.1.26 PEP: Plan Educativo Personalizado
- 5.1.27 PRITE: Programa de Intervención Temprana
- 5.1.28 SAANEE: Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales
- 5.1.29 SCNBPD: Sistema del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes
- 5.1.30 Sunedu: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- 5.1.31 TUO de la LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 5.1.32 TVA: Tránsito a la Vida Adulta
- 5.1.33 RM: Resolución Ministerial
- 5.1.34 UGEL: Unidad(es) de Gestión Educativa Local
- 5.1.35 VMGP: Viceministerio de Gestión Pedagógica
- 5.1.36 VRAEM: Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

5.2 DEFINICIONES OPERACIONALES

Para efectos de las presentes Bases se establecen las siguientes definiciones operacionales:

- 5.2.1 **Apoyos educativos:** Son el conjunto de medidas, acciones y recursos que permiten a las IIEE atender la diversidad de demandas educativas de los estudiantes. Estos apoyos aumentan la capacidad de las escuelas para eliminar o reducir las barreras que dificultan el acceso a cada ciclo, nivel, modalidad o etapa educativa, así como para favorecer la participación, el aprendizaje y el logro de competencias, de modo que se valore a todos por igual.
- 5.2.2 **Año lectivo:** Es el período del año durante el cual la IE presta el servicio, ajustándose a las necesidades de aprendizaje de cada nivel de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial. El año lectivo

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

generalmente comprende menos días que el año calendario, y su programación se realiza conforme a la normativa aprobada por el Minedu.

- 5.2.3 **Barreras educativas:** Son los obstáculos, temporales o permanentes, que un estudiante puede experimentar a lo largo de su trayectoria educativa y que dificultan o limitan su acceso y permanencia en cada ciclo, nivel, modalidad o etapa educativa, así como su participación y desarrollo de competencias hasta la culminación del proceso formativo. Estos obstáculos son aún más críticos cuando el estudiante se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad debido a su género, pobreza, discapacidad u otra condición.
- 5.2.4 **BBPP Pedagógica:** Es un conjunto de estrategias pedagógicas implementadas por uno o varios docentes en la IE, que inician con la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. A través de estas estrategias se desarrollan las competencias, conforme a los marcos del desempeño profesional docente. La práctica se sustenta en la reflexión de las necesidades identificadas y plantea alternativas de mejora que responden a las prioridades detectadas. Su propósito es favorecer el desarrollo de las competencias de las estudiantes previstas en el CNEB, avanzando hacia niveles de progresión cada vez más complejos; por ello, deben guardar coherencia con la naturaleza del resultado esperado.
- 5.2.5 **BBPP de Gestión Escolar:** Es un conjunto de acciones sistemáticas, planificadas y ejecutadas bajo el liderazgo del director o del equipo directivo, orientadas a fortalecer la gestión escolar en sus dimensiones estratégica, pedagógica, administrativa y comunitaria. Estas prácticas tienen como propósito mejorar el logro de los aprendizajes definidos en el CNEB y fortalecer el desempeño docente, desarrollándose dentro de un marco ético y técnico pedagógico, alineado con la misión, visión y valores institucionales. Asimismo, fomentan la mejora continua, la calidad de los procesos pedagógicos, la reflexión profesional y el trabajo colegiado en beneficio de la comunidad educativa.
- 5.2.6 **Dimensión Estratégica:** Se refiere a la generación de una orientación clara y compartida sobre los fines y propósitos educativos de la IE, a partir de la cual se formulan objetivos y metas para su mejora.
- 5.2.7 **Dimensión Administrativa:** Se refiere a las actividades de soporte que garantizan las condiciones necesarias para la operatividad de la IE y permiten que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se desarrollen de manera fluida y efectiva.
- 5.2.8 **Dimensión Pedagógica:** Se refiere a la gestión del núcleo pedagógico de la IE, es decir, al conjunto de actividades y recursos directamente vinculados con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.2.9 **Dimensión Comunitaria:** Se refiere al fomento de una gestión de la convivencia escolar basada en los enfoques del CNEB, que garantice

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	--------

un entorno seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

5.2.10 Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA: Es un marco de trabajo, que considera la variabilidad de las personas al momento de diseñar respuestas educativas pertinentes e inclusivas, eliminando de manera sistemática e intencionada las barreras para el aprendizaje que puedan estar presentes en cualquier componente educativo.

El DUA se basa en tres principios fundamentales:

- Múltiples formas de compromiso, para fomentar el interés, la motivación y la perseverancia.
- Múltiples formas de representación, para presentar la información de manera que impacte en los diversos sistemas sensoriales.
- Múltiples formas de acción y expresión, para permitir que los estudiantes demuestren lo aprendido de diferentes maneras.

5.2.11 Educación inclusiva: La educación inclusiva es un derecho de toda persona, mediante el cual niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y con equidad. En este proceso de formación integral se reconoce y valora la diversidad de cada individuo.

Los servicios educativos, en este marco, son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con el objetivo de incluir a todos. Este enfoque parte del reconocimiento de que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia no se originan en las características de las personas, sino en las barreras presentes en el sistema educativo.

5.2.12 Evidencias de aprendizaje: Son producciones y/o actuaciones realizadas por los estudiantes en situaciones definidas y como parte integral de su proceso de aprendizaje. A través de ellas, es posible interpretar e identificar lo que han aprendido, el nivel de logro de la competencia alcanzada en relación con los propósitos de aprendizaje establecidos, así como comprender cómo lo han aprendido.

5.2.13 Necesidades de aprendizaje: Son los requerimientos que los estudiantes necesitan para alcanzar los niveles esperados de las competencias, los cuales han sido identificados por los docentes. Estas necesidades, ya sean individuales o grupales, pueden ser de tipo cognitivo, actitudinal o motriz.

5.2.14 Oportunidades de aprendizaje: Es la provisión de condiciones y recursos que favorecen el desarrollo de competencias en todos los grupos de estudiantes, considerando sus intereses y características. Estas oportunidades pueden originarse en un contexto local, regional o nacional.

6. OBJETIVO DEL XIV CNBPD 2026

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

El XIV CNBPD 2026 tiene como objetivo identificar, reconocer, promover, visibilizar y difundir las BBPP pedagógicas y de gestión escolar orientadas al desarrollo de las competencias de los estudiantes en instituciones educativas públicas o privadas de EBR, EBA y EBE, así como en programas educativos públicos de los diversos ciclos, niveles y modalidades en el marco de la atención a la diversidad educativa.

7. PÚBLICO OBJETIVO DEL XIV CNBPD 2026

El XIV CNBPD 2026 está dirigido a docentes nombrados y contratados, así como a personal directivo (directores y subdirectores) de la IE, ya sea designado o encargado, que estén desarrollando una BP pedagógica o de gestión escolar durante el concurso.

Este concurso abarca instituciones educativas públicas o privadas de EBR, EBA y EBE, así como programas educativos públicos de los diversos ciclos, niveles y modalidades, a nivel nacional

8. TIPOS, CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL XIV CNBPD 2026

Existen dos (02) tipos de BBPP: las Pedagógicas y las de Gestión Escolar. Cada tipo se organiza en categorías y subcategorías, según el siguiente detalle:

- BBPP Pedagógicas: Comprende cinco (05) categorías y veintidós (22) Subcategorías
- BBPP de Gestión Escolar: Comprende una (01) categoría y tres (03) subcategorías

La clasificación por categorías y subcategorías se resume en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1: Categorías y Subcategorías de BBPP Pedagógica

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría I BBPP Pedagógica en EBR: Nivel Inicial:	1. EBR - Ciclo I 2. EBR - Ciclo II 3. EIB – Inicial 4. Zonas de frontera y VRAEM -Inicial
Categoría II BBPP Pedagógica en EBR: Nivel Primaria:	5. EBR - Ciclo III 6. EBR - Ciclo IV 7. EBR - Ciclo V 8. EIB – Primaria 9. Zonas de frontera y VRAEM -Primaria 10. Multigrado
Categoría III BBPP Pedagógica en EBR: Nivel Secundaria:	11. EBR - Ciclo VI 12. EBR - Ciclo VII 13. EIB – Secundaria 14. Zonas de frontera y VRAEM -Secundaria 15. Secundaria en Alternancia, Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria Tutorial
Categoría IV BBPP Pedagógica en EBA:	16. EBA ciclo inicial e intermedio 17. EBA ciclo avanzado.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría V BBPP Pedagógica en EBE	18. EBE Ciclo I PRITE 19. EBE Ciclo II – inicial CEBE 20. EBE Ciclo III - primaria CEBE 21. EBE Ciclo IV 3er grado y 4to grado -TVA Básico. 22. EBE Ciclo V 5to grado -TVA Intermedio y 6to grado-TVA Avanzado

Cuadro N° 2: Categoría y Subcategorías de BBPP de Gestión Escolar

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Categoría VI. BBPP de Gestión Escolar	1. Gestión escolar relacionada con la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica o comunitaria en la IIEE de EBR.
	2. Gestión escolar relacionada con la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica o comunitaria en la IIEE de EBA.
	3. Gestión escolar relacionada con la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica o comunitaria en la IIEE de EBE.

9. TEMÁTICAS SUGERIDAS

A continuación, se presentan las temáticas sugeridas, las cuales no excluyen otras que puedan ser identificadas en la IE.

Cuadro N° 3: Temáticas sugeridas para las BBPP

BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR
• Bienestar socioemocional • Educación inclusiva y atención de la diversidad • Tutoría y orientación educativa • Educación financiera • Inteligencia artificial y nuevas tecnologías del aprendizaje • Arte y cultura • Desarrollo de la motricidad • Recursos digitales y TIC • Neuroeducación en el proceso de enseñanza aprendizaje • Educación en ciudadanía • Educación ecológica • Identificación de barreras educativas. • Implementación de apoyos educativos • Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y planificación curricular • Evaluación formativa • Pensamiento crítico • Involucramiento de los estudiantes • Convivencia escolar segura • Clima socioemocional seguro	• Liderazgo pedagógico • Trabajo colegiado y colaborativo • Monitoreo, seguimiento y acompañamiento continuo • Acompañamiento a la práctica pedagógica • Trabajo con familia y comunidad para fortalecer aprendizajes. con enfoque territorial y pertinencia cultural • Convivencia escolar (promover espacios seguros y de buen trato) • Prevención de la violencia escolar • Promover la participación o el protagonismo de los estudiantes • Seguridad de la comunidad educativa • Trabajo articulado con aliados estratégicos • Gestión de riesgos y desastres • Seguimiento a las condiciones operativas para el funcionamiento de la IE • Culturas políticas inclusivas • Promoción del bienestar socioemocional en la IE (dirigidas al bienestar de estudiantes y docentes • Otros

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR
• Monitoreo y retroalimentación durante la sesión • Regulación del comportamiento de los estudiantes • Intercultural y diálogo de saberes • Desarrollo del bilingüismo • Revaloración de lenguas originarias • Otros	

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL XIV CNBPD 2026

Todos los aspectos mencionados en el presente numeral son obligatorios para la presentación de las BBPP al XIV CNBPD 2026, y son considerados en las etapas de evaluación.

10.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- 10.1.1 Las BBPP participantes deben haber iniciado su implementación al menos desde el año lectivo anterior, mantenerse implementándose durante el desarrollo del concurso y contar con evidencias que acrediten mejoras en los logros de aprendizaje.
- 10.1.2 Los docentes y el personal directivo participantes en el XIV CNBPD 2026, con independencia de su pertenencia a IIEE públicas o privadas, deben cumplir obligatoriamente, desde el momento de la inscripción y durante el desarrollo de todo el concurso, con los requisitos establecidos en los numerales 10.2 y 10.3 de las presentes Bases, tanto a nivel de participante como de BP.
- 10.1.3 La información y/o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 10.2. y 10.3 de las Bases debe ser incorporada en los campos correspondientes del Formulario Virtual de Inscripción, disponible en el aplicativo web del Concurso. Solo los docentes y directivos que se inscriban a través de este formulario participan del XIV CNBPD 2026.
- 10.1.4 Los documentos incorporados, conforme a los requisitos establecidos, conforman un expediente único de participación por BP, el cual será evaluado en las instancias decisorias durante las etapas de evaluación, según corresponda.
- 10.1.5 Los docentes y directivos que utilicen herramientas de inteligencia artificial como apoyo en la elaboración de la BP deben hacerlo de manera segura, responsable y ética, garantizando la protección de los datos personales, la confidencialidad de la información y la autoría del contenido en el expediente.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

10.2 REQUISITOS DE LOS DOCENTES Y/O DIRECTIVOS PARTICIPANTES

Para efectos de las presentes Bases, los docentes y directivos deben cumplir obligatoriamente, desde el momento de la inscripción y durante todo el concurso, con los siguientes requisitos:

10.2.1 Estar laborando en IIEE públicas o privadas de EBR, EBA o EBE, así como en programas educativos públicos de los diversos ciclos, niveles y modalidades, donde se implemente la BP pedagógica o de gestión escolar presentada.

a. En el caso de IIEE públicas, los docentes y directivos participantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Docentes: Ser nombrados o contratados bajo cualquier modalidad laboral y desempeñar labores en aula, verificable en los sistemas de información del Minedu.
- Directivos: Ejercer el cargo de director o subdirector por designación o encargatura, respaldado con la correspondiente resolución. Además, el personal directivo debe contar con su respectiva plaza de directivo, verificable en los sistemas de información del Minedu.

b. En caso de los docentes y directivos participantes de IIEE privadas se debe presentar contrato laboral o constancia de trabajo actualizado, en la que se indique el cargo que desempeña.

10.2.2 Contar con título de licenciado en educación, título profesional de profesor o de licenciatura en educación o título pedagógico (único documento sustentatorio). Los residentes extranjeros deben contar con título pedagógico debidamente registrado en la Sunedu y/o Minedu, según corresponda. Además, deben adjuntar copia vigente del carnet de extranjería para validar sus datos de identidad. Los documentos antes mencionados deben presentarse de manera legible y en formato PDF, asegurando que se incluyan ambas caras de cada página.

10.2.3 Haber participado activamente en todo el proceso de planificación y seguir implementado la BP pedagógica o de gestión escolar. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a evaluación mediante las evidencias remitidas y solicitadas, conforme a lo señalado en el numeral 12.1.3 de las Bases.

10.2.4 No encontrarse sujeto a los impedimentos establecidos para la participación en el presente concurso, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 02 – Declaración jurada de no contar con impedimentos para participar en el XIV CNBPD 2026, contenido en las presentes Bases. Para la acreditación, es obligatorio completar y suscribir la Declaración Jurada, bajo responsabilidad.

10.2.5 En caso el docente o directivo participante haya cumplido una sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BP debe adjuntar la documentación que lo acredite al momento de su inscripción.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

10.2.6 Los docentes y directivos podrán inscribirse en una sola categoría y una sola subcategoría. No está permitido presentar más de una BP.

10.2.7 Toda la información declarada por los docentes y directivos queda sujeta a fiscalización posterior mediante los diversos sistemas vinculados al Minedu, en el marco de lo establecido en el TUO de la LPAG. En caso corresponda, serán aplicables los procedimientos de revisión de actos administrativos.

10.3 REQUISITOS DE LA BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DE GESTIÓN ESCOLAR

La BP presentada al XIV CNBPD 2026 debe cumplir con los requisitos y acreditar la documentación correspondiente, según se indica a continuación:

10.3.1 Las BBPP pedagógicas y de gestión escolar pueden ser individuales o grupales. En el caso de las BBPP grupales, deben contar con un máximo de cinco (05) integrantes. Cada integrante es responsable de la veracidad de los documentos y datos personales proporcionados para la inscripción.

10.3.2 Para el caso de las BBPP pedagógicas tanto individuales como grupales, los participantes deben ser docentes o directivos con aula a cargo. En cuanto a las BBPP de gestión escolar, tanto individuales como grupales, los participantes deben pertenecer exclusivamente al equipo directivo, integrado por directores y subdirectores. En ambos casos, los participantes deben pertenecer a la misma IE.

10.3.3 Cada BP debe inscribirse únicamente en una categoría y una subcategoría del XIV CNBPD 2026, conforme a las descripciones del numeral 8 de las presentes Bases.

10.3.4 No pueden inscribirse en el presente concurso aquellas prácticas pedagógicas o de gestión escolar que hayan resultado ganadoras en ediciones anteriores del CNBPD.

10.3.5 Los equipos de docentes o directivos deben designar un coordinador, responsable de realizar la inscripción de la BP participante. En el caso de las BBPP individuales, el docente o directivo participante asumirá directamente la responsabilidad de realizar la inscripción.

10.3.6 Los docentes y directivos deben presentar la ficha de descripción de la práctica, conforme a lo establecido en el Anexo 01-A o Anexo 01-B, que forma parte de las presentes Bases, junto con las evidencias correspondientes según lo indicado en el Anexo 04-A o Anexo 04-B. Además, los docentes deben proporcionar la ficha de recojo de información completa, firmada y sellada por el director o por el especialista de UGEL, conforme al Anexo 05-A y en el caso de los directivos el Anexo 05-B o Anexo 08.

11. INSTANCIAS DECISORIAS

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

11.1 EQUIPO DE EVALUACIÓN REGIONAL

- 11.1.1 El Equipo de Evaluación Regional está conformado por especialistas del área de gestión pedagógica de las DRE y UGEL, de diferentes especialidades, quienes tienen a su cargo la verificación de los requisitos de los docentes y directivos, así como de la BP pedagógica y de gestión escolar, además de la evaluación técnico-pedagógica de las prácticas inscritas en el concurso, en cada una de sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- 11.1.2 El Equipo de Evaluación Regional está integrado por cinco (05) especialistas pedagógicos [tres (03) de la DRE y dos (02) de la UGEL] y dos (02) miembros suplentes, uno de los cuales asume el rol de Coordinador Evaluador. Los equipos pueden ampliarse si así lo estiman pertinente. La conformación de los equipos de evaluación está a cargo de la DRE y es comunicada al Minedu a través de documento oficial.
- 11.1.3 En caso uno de los integrantes del Equipo de Evaluación Regional no pueda participar de la evaluación de las BBPP, habiendo sido ya designado, podrá ser reemplazado por uno de los suplentes.

11.2 EQUIPO DE EVALUACIÓN MINISTERIAL

- 11.2.1 Conformado por los especialistas de las direcciones del Minedu vinculadas competencialmente al concurso, conforme a las categorías y subcategorías detalladas en el numeral 8, así como, por especialistas de la DIGEDD para la evaluación de las categorías I, II y III. Tienen a su cargo la evaluación final y selección de las BBPP ganadoras del XIV CNBPD 2026, teniendo en cuenta las Rúbricas de Evaluación Técnico - Pedagógica de BBPP Pedagógicas y las Rúbricas de BBPP de Gestión Escolar, establecidas en las presentes Bases. Su decisión es inapelable y consta en la respectiva Acta de resultados.
- 11.2.2 Para la edición 2026, la DIGEDD a través de la DIBRED solicita, mediante comunicación oficial, la participación de especialistas de la DIGEBR, la DIGEIBIRA, la DIGESE y la DIGC, así como brinda asistencia técnica especializada en el proceso de evaluación a las unidades orgánicas que correspondan.
- 11.2.3 Cada Equipo de Evaluación Ministerial se encuentra integrado por tres (03) especialistas como mínimo, de acuerdo a los ciclos, niveles y modalidades en la que se encuentran las categorías y subcategorías del concurso. Para tal efecto, la DIBRED solicita a las direcciones competentes la conformación de los respectivos equipos de evaluación, la cual es comunicada a la DIBRED mediante documento oficial. Los equipos de evaluación pueden ampliarse si así lo estiman pertinente.

12. ETAPAS DEL XIV CNBPD 2026

El XIV CNBPD 2026 se desarrolla en tres etapas de participación: a) etapa de inscripción, b) etapa de evaluación regional y c) etapa de evaluación nacional.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

Asimismo, se han considerado algunas acciones previas a dichas etapas, conforme al siguiente detalle:

12.1. ETAPA DE INSCRIPCIÓN

Para la presente edición del concurso, la inscripción consta de dos (02) momentos:

- a. **Registro preliminar de la BP:** Consiste en la inscripción preliminar de información relacionada con la IE, la buena práctica pedagógica y/o de gestión escolar, así como de los integrantes del equipo.
- b. **Registro de evidencias de la BP:** Consiste en la carga de los documentos y evidencias que respaldan la buena práctica.

12.1.1. Acciones previas

- a. El Minedu, a través de la DIBRED, solicita dos (02) puntos focales a las DRE, un especialista pedagógico y un comunicador o quién haga sus veces, los cuales son designados mediante un documento oficial dirigido al Minedu, para las coordinaciones de difusión e inscripción del XIV CNBPD 2026.
- b. La DRE en coordinación con el Minedu, solicita a la UGEL la designación de dos (02) puntos focales, un especialista pedagógico y un comunicador o quien haga sus veces, los cuales son designados mediante un documento oficial dirigido a la DRE, para las coordinaciones de difusión e inscripción del XIV CNBPD 2026.

12.1.2. Registro preliminar de la buena práctica

- a. La inscripción preliminar al XIV CNBPD 2026 se realiza de manera virtual, a través del aplicativo web disponible en la siguiente dirección: <https://www.minedu.gob.pe/buenaspracticasdcentes/>, conforme a lo señalado en el cronograma de las presentes Bases.
- b. Este aplicativo web permite registrar, a través de un Formulario Virtual de Inscripción, los datos de todos los docentes y/o directivos que forman parte del equipo que desarrolla la práctica pedagógica o de gestión escolar.
- c. En caso de BBPP grupales, el coordinador es el responsable de la inscripción en el aplicativo. Para prácticas desarrolladas de manera individual, el participante es responsable de su inscripción preliminar.
- d. Al ingresar por primera vez al aplicativo, el participante o el coordinador registra su DNI o carné de extranjería, nombres, apellidos, código de ubigeo y fecha de nacimiento, además de descargar las Bases. Una vez realizado este proceso, accede al formulario de inscripción, para completar las tres (03) primeras páginas, donde se consigna la información de la institución educativa, así como los datos correspondientes a la buena práctica docente y/o de gestión escolar, de acuerdo con el ciclo, nivel, modalidad y servicio educativo de la propuesta presentada. Asimismo, el SCNBPD generará un código alfanumérico que identificará a la BP. Finalmente, se deberá registrar

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	---

la información de todos los integrantes del equipo, cuando corresponda a BBPP grupales.

- e. El coordinador o participante puede ingresar al aplicativo las veces que considere necesarias para completar la inscripción de la práctica. Antes de terminar el registro preliminar de la práctica, debe verificar que se haya ingresado correctamente la información requerida. Una vez finalizado el registro preliminar, no se podrá actualizar y/o editar la información de dichas páginas. El SCNBDP notificará la inscripción preliminar a los correos electrónicos registrados (remitente: mailmed@minedu.gob.pe).
- f. Todos los participantes de las BBPP, tanto grupales como individuales, deben consignar, conforme lo exige el Formulario Virtual de Inscripción, un correo electrónico debidamente habilitado y operativo, por el cual autorizan al Minedu a remitir las comunicaciones respectivas para efectos de su participación en el XIV CNBDP 2026.
- g. Todos los docentes y directivos participantes deben leer con atención las Bases, completar y firmar la declaración jurada (Anexo 02), las mismas que acompañan la información que el coordinador carga en el aplicativo web. En el caso de las prácticas grupales, cada integrante es responsable de los documentos y datos personales brindados para la inscripción.
- h. Solo son considerados participantes debidamente inscritos en el XIV CNBDP 2026 aquellos docentes y directivos que cumplan con el registro en el Formulario Virtual de Inscripción y con los requisitos indicados en el numeral 10 de las presentes Bases.
- i. Durante la etapa de inscripción preliminar, el Minedu, a través de la DIBRED, coordina con las DRE para brindar asistencia técnica durante la inscripción de los participantes.

12.1.3. Registro de evidencias de la buena práctica

- a. Los archivos descargables requeridos para la inscripción se encuentran en el Formulario Virtual de Inscripción, y deben ser descargados y completados por cada participante, según corresponda. Dicho apartado permanecerá habilitado durante toda la etapa de inscripción del concurso.
- b. Luego de realizado el registro preliminar, el coordinador o participante sube los archivos correspondientes a los requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes Bases. Al culminar el registro de evidencias, concluye la etapa de inscripción del concurso. El SCNBDP notificará la inscripción final a los correos electrónicos registrados (remitente: mailmed@minedu.gob.pe).
- c. No se admite la presentación de información extemporánea, así como tampoco habrá plazo de subsanación luego del cierre del registro de evidencias, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del XIV CNBDP 2026, señalado en el numeral 14 de las presentes Bases. El registro de evidencias se realiza conforme al detalle del siguiente cuadro:

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

Cuadro N° 4: Registro de evidencias de la BBPP

BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR
• Anexo 01-A: Ficha de descripción de la BBPP pedagógica. • Evidencias de la BP pedagógica. • Anexo 02: Declaración jurada de no contar con impedimentos para participar en el XIV CNBPD 2026. • Títulos de licenciado en educación, título profesional de profesor o de licenciatura en educación o título pedagógico • Anexo 05-A: Ficha de recojo de información de la BBPP pedagógica – UGEL. • Carné de extranjería vigente (solo para extranjeros). • Los docentes de instituciones educativas privadas, presentan contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada • En caso el docente participante haya cumplido una sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BP debe adjuntar la documentación que lo acredite al momento de su inscripción.	• Anexo 01-B: Ficha de descripción de la BBPP de gestión escolar. • Evidencias de la BP gestión escolar. • Anexo 02: Declaración jurada de no contar con impedimentos para participar en el XIV CNBPD 2026. • Títulos de licenciado en educación, título profesional de profesor o de licenciatura en educación o título pedagógico • Anexo 05-B: Ficha de recojo de información de las BBPP de gestión escolar - UGEL. • Carné de extranjería vigente (solo para extranjeros). • Los directivos de instituciones educativas privadas, deben presentar contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada • En caso el directivo participante haya cumplido una sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BP debe adjuntar la documentación que lo acredite al momento de su inscripción. • Anexo 08: Acta de conformidad del Consejo Educativo Institucional- CONEI, en caso corresponda

- d. Previa evaluación de su necesidad, el especialista pedagógico designado como punto focal de la UGEL conforma un equipo de trabajo integrado por los especialistas pedagógicos de su jurisdicción. Dicho equipo tendrá la finalidad de organizar y coordinar las acciones de verificación de las BBPP inscritas en el XIV CNBPD, en las IIEE correspondientes.
- e. Los especialistas de gestión pedagógica de la UGEL verifican la existencia de la BP en la misma IE, empleando la Ficha de Recojo de Información de las BBPP Pedagógicas-UGEL (Anexo 05-A) y/o la Ficha de Recojo de Información de las BBPP de Gestión Escolar-UGEL (Anexo 05-B). La Ficha correspondiente se completa por duplicado; un ejemplar queda bajo custodia del especialista y otro será entregado al coordinador (en caso de prácticas grupales) o participante (en caso de prácticas individuales) a fin de que puedan ser cargados en el aplicativo. Ambos ejemplares deben ser firmados y sellados por el especialista al momento de la visita; asimismo, deben contar con la firma de los participantes de la práctica y, cuando corresponda por el director de la IE. La visita de verificación se realiza de manera inopinada.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

- f. Excepcionalmente, cuando por causa justificada el especialista de gestión pedagógica de la UGEL no haya realizado la visita a la IE hasta cuatro (04) días antes del cierre de la Etapa de Inscripción, se aplicará lo siguiente:
- Para el caso de las BBPP pedagógicas, el coordinador o participante de la BP solicita al director de la IE que complete la Ficha de Recojo de Información de las BBPP Pedagógicas-UGEL (Anexo 05-A). La Ficha se completa por duplicado; un ejemplar queda en custodia del director y otro es entregado al coordinador o participante, a fin de que puedan ser cargados en el aplicativo. Ambos ejemplares deben estar firmados y sellados por el director de la IE; asimismo, deben contar con la firma de los participantes de la práctica.
 - Para el caso de las BBPP de Gestión Escolar, el coordinador o participante de la buena práctica solicita al CONEI que complete el Acta de Conformidad Consejo Educativo Institucional (Anexo 08), la cual acreditará la implementación de la práctica en el presente año. El Acta se completa por duplicado; un ejemplar queda en custodia del CONEI y otro será entregado al coordinador o participante a fin de que pueda ser cargado en el aplicativo. Ambos ejemplares deben estar firmados y sellados por al menos dos (02) integrantes del CONEI; asimismo, deben contar con la firma de los participantes de la práctica.
- g. Solo se considerarán válidas la Ficha de Recojo de información y el Acta de Conformidad que se encuentren debidamente completadas, firmadas y selladas por el especialista, los directivos responsables o el CONEI, según corresponda, dentro del plazo establecido. Asimismo, la Ficha y el Acta deben consignar la totalidad de los datos requeridos y contar con las firmas de los participantes (docentes o directivos) que correspondan, así como la totalidad de la información exigida en cada uno de los campos del formato.

12.2. ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL

Esta etapa está a cargo de los Equipos de Evaluación Regional y se realiza en dos (02) momentos mediante el SCNBDP: a) verificación de los requisitos y b) evaluación técnico-pedagógica. Asimismo, se han considerado algunas acciones previas, conforme al siguiente detalle:

12.2.1. Acciones Previas

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, a partir de la culminación de la etapa de inscripción, el Minedu remite mediante correo electrónico, las credenciales de acceso a los miembros del Equipo de Evaluación Regional, con el cual podrán ingresar al SCNBDP. En dicho SCNBDP se encontrarán los expedientes de postulación asignados a su región.

Todos los integrantes del Equipo de Evaluación Regional, deben iniciar sesión en el SCNBDP para comprobar su acceso; en caso de presentar inconvenientes, deben comunicarlo al correo electrónico bbppdocentes@minedu.gob.pe, en el plazo de dos (02) días hábiles.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	---

12.2.2. Verificación de los Requisitos

- a. El Equipo de Evaluación Regional verificará en el SCNBPD que los documentos presentados por el docente o directivo y la BP cumplan con los requisitos previstos en el numeral 10 de las presentes Bases, en concordancia con el Anexo 03-A o el Anexo 03-B, según corresponda.
- b. Para realizar la verificación de requisitos el Equipo de Evaluación Regional, deberá acceder al SCNBPD con sus credenciales y registrar la información correspondiente en el Acta de Verificación según corresponda, guardando de manera progresiva los avances. El equipo revisa y verifica la información registrada en su totalidad. Concluida la evaluación, generan el Acta, a fin de que el SCNBPD emita automáticamente el documento respectivo según el tipo de práctica.
- c. El Acta de Verificación generada es firmada por todos los integrantes del equipo, la cual es guardada y cargada al SCNBPD con la denominación “Acta de verificación de requisitos - código de la práctica”. Una vez generada la citada acta, no se podrán registrar modificaciones.
- d. Si las BBPP, individuales o grupales, no cuentan con la documentación exigida en el Anexo 03-A o el Anexo 03-B, según corresponda, en base a la verificación realizada por el Equipo de Evaluación Regional, en el SCNBPD, se desestima la participación del docente o directivo inscrito.
- e. Si uno o algunos de los integrantes del equipo no acreditan el cumplimiento de los requisitos, en base a la verificación efectuada por el Equipo de Evaluación Regional, en el SCNBPD se desestima la participación del referido integrante, sin afectar la participación del resto del equipo que acredite su cumplimiento.
- f. Si ningún integrante del equipo cumple con los requisitos, según la verificación realizada por el Equipo de Evaluación Regional, el SCNBPD desestima íntegramente la inscripción de la práctica.

12.2.3. Evaluación Técnico-Pedagógica

- a. El Equipo de Evaluación Regional ingresa al SCNBPD, realiza la Evaluación Técnico-Pedagógica conforme a los criterios y puntajes establecidos en la rúbrica aplicable: Anexo 06-A (BP Pedagógica) o Anexo 06-B (BP Gestión Escolar), según corresponda.
- b. En el proceso de Evaluación Técnico-pedagógica de cada una de las prácticas presentadas, el Equipo de Evaluación Regional deberá asignar los puntajes correspondientes en las Rúbricas de Buenas Prácticas Pedagógicas o de Gestión Escolar, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. Una vez culminado dicho proceso, la Evaluación Técnico-pedagógica se considerará cerrada en forma definitiva, no admitiéndose modificaciones posteriores.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

- c. La Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de las BBPP Pedagógicas (Anexo 06-A) tiene como puntaje máximo de treinta y seis (36) puntos, y la Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de las BBPP de Gestión Escolar (Anexo 06-B) tiene treinta (30) puntos.
- d. La BP con mayor puntaje de cada subcategoría pasará a la Etapa de Evaluación Nacional, en el caso de las BBPP pedagógicas, dicho puntaje debe ser igual o mayor a veintiocho (28) puntos; y en las BBPP de gestión escolar, igual o mayor a veintitrés (23) puntos.
- e. Finalizado el proceso de evaluación Técnico-Pedagógica, según la rúbrica correspondiente, el Equipo de Evaluación Regional deberá registrar los resultados en el SCNBDP. De no presentarse empates, procederá a confirmar a los ganadores; caso contrario, cuando existan prácticas con igual puntaje, deberá aplicar los criterios de desempate establecidos a continuación.
 - Relevancia: Se evidencia cuando: (i) el reto planteado promueve el desarrollo de competencias, así como la participación activa e involucramiento de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, (ii) se fomenta el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico de los estudiantes, (iii) se implementan estrategias, materiales o recursos educativos innovadores en el marco de la práctica y (iv) la práctica contribuye efectivamente al desarrollo de las competencias del estudiante, de acuerdo a sus necesidades.
 - Sostenibilidad: Se evidencia cuando: (i) puede ser implementada por otros docentes o involucrar a más estudiantes dentro de la institución educativa, o tiene potencial para replicarse en otros contextos, (ii) se integra en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) u otros documentos de gestión, asegurando su institucionalización y continuidad, (iii) se identifican mecanismos que promueven la mejora continua, la evaluación permanente, y el trabajo colegiado y reflexivo y (iv) se reconoce la participación activa de los distintos actores de la comunidad educativa o aliados estratégicos.
 - Pertinencia: Se evidencia cuando: (i) responde a las características, necesidades y demandas de los estudiantes y del contexto sociocultural en el que se desarrolla, (ii) contribuye a la transformación, adaptación o adecuación de la realidad socioeducativa para generar aprendizajes desde una gestión pedagógica pertinente e inclusiva
- f. Después de aplicar el criterio de desempate, se deberá verificar que en el SCNBDP se visualicen únicamente los tres (03) primeros puestos de cada subcategoría, en estricto orden de prelación. Efectuada dicha verificación, se procederá a confirmar a los ganadores y a generar el acta correspondiente. Se deberá finalizar la evaluación cuando exista certeza de haber culminado el proceso. El SCNBDP emitirá automáticamente el Acta de Resultados del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026 – Etapa de Evaluación Regional, conforme al Anexo 07-A de las presentes Bases.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	---

- g. El acta generada deberá ser firmada por todos los integrantes del Equipo de Evaluación Regional y guardada con la denominación: “Acta de Resultados del XIV CNBPD 2026 – Etapa de Evaluación Regional (nombre de la región)”. Una vez generada la citada acta, no permitirá reapertura ni modificaciones posteriores.
- h. En base a la evaluación realizada por el Equipo de Evaluación Regional, el SCNBDP identifica un máximo de veintidós (22) BBPP Pedagógicas y tres (03) BBPP de Gestión Escolar, una por cada subcategoría, para su pase a la Etapa de Evaluación Nacional.
- i. Culminado el proceso de Evaluación Técnico-pedagógica de la Etapa de Evaluación Regional, el registro queda cerrado en el SCNBDP y no se admite modificaciones posteriores.
- j. La DRE remite, mediante un documento oficial, los resultados de evaluación a través de mesa de partes virtual del Minedu, anexando el Acta de Resultados del XIV CNBPD 2026 – Etapa de Evaluación Regional, generada por el SCNBDP. El Acta debe ser firmada por todo el Equipo de Evaluación Regional.
- k. La DRE otorga una Resolución Directoral de felicitación a los docentes y directivos integrantes de las BBPP ganadoras que ocuparon los tres (03) primeros puestos de cada subcategoría del concurso en su respectiva región, verificando previamente que cumplan con el puntaje mínimo exigido en la evaluación, y que no se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos descritos en el Anexo 02. Asimismo, la DRE deberá difundir la lista de ganadores de su jurisdicción en sus respectivas plataformas de comunicación institucional.

12.3. ETAPA DE EVALUACIÓN NACIONAL

Esta etapa está a cargo de los Equipos de Evaluación Ministerial, quienes realizan una evaluación técnico-pedagógica. Asimismo, se han considerado algunas acciones previas, conforme al siguiente detalle:

12.3.1. Acciones Previas

- a. El Minedu, a través de la DIBRED, verifica en el SCNBDP que las Actas de Verificación de Requisitos de las BBPP Pedagógicas y de Gestión Escolar y el Acta de Resultados del XIV CNBPD 2026 - Etapa de Evaluación Regional estén debidamente firmadas por el Equipo de Evaluación Regional y contengan la información completa y correcta de los docentes y directivos participantes de las BBPP, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes Bases.
- b. El Minedu a través de la DIBRED gestiona la verificación de identidad en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la validación de la información de los participantes, a través de las áreas competentes (La Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción – OTEPA, Dirección Técnico Normativa de Docentes-DITEN, entre otros), con

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	---

el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la inexistencia de impedimentos. Esta acción no excluye la posibilidad de realizar fiscalizaciones posteriores de forma aleatoria sobre los expedientes presentados, en el marco de lo dispuesto por el TUO de la LPAG.

- c. Todos los integrantes del Equipo de Evaluación Ministerial deben iniciar sesión en el SCNBPD para comprobar su acceso; en caso de presentar inconvenientes, deben comunicar al correo electrónico bbppdocentes@minedu.gob.pe, en el plazo de dos (02) días hábiles.

12.3.2. Evaluación Técnico-Pedagógica

- a. El Equipo de Evaluación Ministerial ingresa al SCNBPD, realiza la Evaluación Técnico-Pedagógica conforme a los criterios y puntajes establecidos en la rúbrica aplicable: Anexo 06-A (BP Pedagógica) o Anexo 06-B (Gestión Escolar), según corresponda.
- b. En el proceso de Evaluación Técnico-pedagógica de cada una de las prácticas presentadas, el Equipo de Evaluación Ministerial deberá asignar los puntajes correspondientes en las Rúbricas de Buenas Prácticas Pedagógicas o de Gestión Escolar, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases; asimismo, una vez culminado dicho proceso, de la Etapa de Evaluación Nacional, el registro queda cerrado en el SCNBPD de manera definitiva; no se admitirán modificaciones posteriores.
- c. La Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP pedagógica (Anexo 06-A) tiene como puntaje máximo treinta y seis (36) puntos, y la Rúbrica de Evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP de Gestión Escolar (Anexo 06-B) tiene treinta (30) puntos.
- d. El Equipo de Evaluación Ministerial selecciona los tres (03) primeros puestos de cada subcategoría. En el caso de las BBPP pedagógicas, dicho puntaje debe ser igual o mayor a veintiocho (28) puntos; y en las BBPP de gestión escolar, igual o mayor a veintitrés (23) puntos.
- e. Finalizado el proceso de evaluación de la Rúbrica Técnico-Pedagógica, el Equipo de Evaluación Ministerial deberá registrar los resultados en el SCNBPD. De no presentarse empates, procederá a confirmar a los ganadores; caso contrario, cuando existan prácticas con igual puntaje, deberá aplicar los criterios de desempate establecidos a continuación:
 - Relevancia: Se evidencia cuando: (i) el reto planteado promueve el desarrollo de competencias, así como la participación activa e involucramiento de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, , (ii) se fomenta el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico de los estudiantes, (iii) se implementan estrategias, materiales o recursos educativos innovadores en el marco de la práctica y (iv) la práctica contribuye efectivamente al desarrollo de las competencias del estudiante, de acuerdo a sus necesidades.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

- Sostenibilidad: Se evidencia cuando: (i) puede ser implementada por otros docentes o involucrar a más estudiantes dentro de la IE, o tiene potencial para replicarse en otros contextos, (ii) se integra en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) u otros instrumentos de gestión, asegurando su institucionalización y continuidad, (iii) se identifican mecanismos que promueven la mejora continua, la evaluación permanente, y el trabajo colegiado y reflexivo y (iv) se reconoce la participación activa de los distintos actores de la comunidad educativa o aliados estratégicos.
 - Pertinencia: Se evidencia cuando: (i) responde a las características, necesidades y demandas de los estudiantes y del contexto sociocultural en el que se desarrolla, (ii) contribuye a la transformación, adaptación o adecuación de la realidad socioeducativa para generar aprendizajes desde una gestión pedagógica pertinente e inclusiva.
- f. Después de aplicar el criterio de desempate, se deberá verificar que en el SCNBPD se visualicen únicamente los tres (03) primeros puestos de cada subcategoría, en estricto orden de prelación. Efectuada dicha verificación, se procederá a confirmar a los ganadores y a generar el acta correspondiente. Se deberá finalizar la evaluación cuando exista certeza de haber culminado el proceso. El SCNBPD emitirá automáticamente el Acta de Resultados del XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2026 – Etapa de Evaluación Nacional, conforme al Anexo 07-B de las presentes Bases.
- g. El acta generada deberá ser firmada por todos los integrantes del Equipo de Evaluación Ministerial y guardada con la denominación: “Acta de Resultados del XIV CNBPD 2026 – Etapa de Evaluación Nacional – (nombre de la dirección de línea del Minedu)”. Una vez generada la citada acta en el SCNBPD, no permitirá reapertura ni modificaciones posteriores.
- h. Concluido el proceso, el equipo de Evaluación Ministerial elevará a la DIGEDD, mediante documento oficial, los resultados de la Etapa de Evaluación Nacional, anexando el Acta de Resultados del XIV CNBPD 2026 – Etapa de Evaluación Nacional, generada por el SCNBPD y debidamente firmada por todo el Equipo de Evaluación Ministerial.

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA

La evaluación técnico-pedagógica se fundamenta en los estándares de progresión de las competencias profesionales del MBDD y MBDDIR, sobre los cuales se sustentan las rúbricas de Evaluación Técnico-Pedagógica detalladas en el Anexo 06-A y el Anexo 06-B, según corresponda. A continuación, se presentan las competencias y puntajes a considerar en la evaluación técnico-pedagógica de las BBPP pedagógicas y de gestión escolar:

Cuadro N° 5: Competencias seleccionadas del MBDD para la evaluación de las BBPP Pedagógicas

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.	Aspecto: conocimiento del estudiante y del contexto educativo	6
Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.	Aspecto: planificación de la práctica: *Planificación de la práctica: *Unidad didáctica y secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje.	9
Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.	Aspecto: conducción de la práctica *Pensamiento crítico *Sentido y utilidad del aprendizaje *Gestión de Interacciones e involucramiento *Uso de recursos	12
Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.	Aspecto: evaluación formativa *Propósito de la evaluación *Retroalimentación *Resultados de la evaluación	9
Puntaje Total máximo		36

Cuadro N° 6:
Competencias seleccionadas del MBDDIR para la evaluación de las BBPP de Gestión Escolar

COMPETENCIA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Competencia 1: Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje	Aspecto: Caracterización de la IE y sustento de la práctica	6
	Aspecto: planificación e instrumentos de gestión	3
Competencia 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.	Aspecto: involucramiento de la comunidad educativa y aliados	3
Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes,	Aspecto: optimización del uso de materiales y recursos educativos	3

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

COMPETENCIA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos.		
Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.	Aspecto: actividades	3
	Aspecto: reflexión de la práctica	6
	Aspecto: resultados de la práctica	6
Puntaje Total máximo:		30

14. CRONOGRAMA DEL XIV CNBPD 2026

El XIV CNBPD 2026 se desarrolla de acuerdo al siguiente cronograma:

Cuadro N° 7: Cronograma del XIV CNBPD 2026

ETAPAS		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapas de inscripción	Registro preliminar de la buena práctica	Desde el día siguiente de la publicación de la Bases del XIV CNBPD 2026	Setiembre 2026
	Registro de evidencias de la buena práctica	Setiembre 2026	Setiembre 2026
Etapas de evaluación regional		Setiembre 2026	Octubre 2026
Etapas de evaluación nacional		Octubre 2026	Noviembre 2026
Publicación de resultados		Diciembre 2026	

- 14.1 Las fechas específicas para cada etapa se publicarán en el portal institucional del CNBPD.
- 14.2 Excepcionalmente, la DIBRED podrá modificar el cronograma del XIV CNBPD 2026, por necesidad debidamente justificada, a través de la publicación de un nuevo cronograma en el portal institucional del CNBPD. La modificación será informada a la DIGEDD y autorizada previamente por el VMGP.

15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS BBPP PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR GANADORAS

Los resultados del XIV CNBPD 2026 son publicados conforme al cronograma establecido en el portal institucional del Minedu: <https://www.gob.pe/minedu>, y en portal institucional del CNBPD.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

16. RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS BBPP GANADORAS DEL XIV CNBPD 2026

- 16.1 Se reconocen como ganadoras del XIV CNBPD 2026, las BBPP pedagógicas y de gestión escolar que ocupen los tres (03) primeros puestos de cada subcategoría, según lo determinado en las actas de resultados emitidas por el Equipo de Evaluación Ministerial correspondiente a la Etapa Nacional.
- 16.2 Todos los docentes y directivos responsables de la implementación de cada BP ganadora, según lo registrado en el Formulario Virtual de Inscripción y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases, reciben:
- a. Resolución Ministerial de felicitación en formato digital, la cual será propuesta y gestionada por la DIBRED y enviada a los correos electrónicos registrados en el Formulario Virtual de inscripción del XIV CNBPD 2026. Asimismo, se remitirá a la DRE y UGEL correspondiente para su registro en el escalafón respectivo.
 - b. Distintivo(s) de reconocimiento que acredita su condición de ganadores del XIV CNBPD 2026.
- 16.3 Si se identifica que algún docente y/o directivo de una BP grupal se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos establecidos en el Anexo 02 no será incluido en la relación de docentes a reconocer, sin que ello perjudique al resto del equipo. En caso la participación sea individual se desestima su inscripción.

17. CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DOCENTE

- 17.1 Al concluir todas las etapas del XIV CNBPD 2026, se realizará una ceremonia protocolar de reconocimiento, con la participación de autoridades del Minedu. Esta ceremonia será transmitida en vivo a nivel nacional a través de las plataformas institucionales oficiales, previa coordinación y autorización de las áreas competentes del Minedu, según corresponda.
- 17.2 La DIBRED, coordina con las DRE, así como con los docentes y directivos ganadores, la remisión de material fotográfico para la ceremonia de reconocimiento, una vez publicados los resultados y con la debida anticipación.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

- 18.1. Los docentes y directivos ganadores del XIV CNBPD 2026 autorizan al Minedu a difundir las BBPP sin contraprestación alguna. Esta autorización no afecta la titularidad exclusiva de los derechos de autor sobre la BP presentada, conforme a la normativa vigente.
- 18.2. Los docentes y directivos ganadores del XIV CNBPD 2026, autorizan al Minedu a utilizar su imagen para la difusión de las BBPP, a través de los distintos medios y canales institucionales.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

- 18.3. Los docentes y directivos participantes del XIV CNBPD 2026 deben gestionar la autorización de uso de voz e imagen (Anexo 09) del padre, madre o apoderado legal de los estudiantes que participan en la implementación de la BP, a fin de permitir la difusión institucional de la práctica.
- 18.4. Los docentes y directivos ganadores del XIV CNBPD 2026 se comprometen a reportar los avances, mejoras, adecuaciones y estado de sus prácticas, cuando sean solicitados por la DIBRED, con el propósito de facilitar acciones de seguimiento o monitoreo que contribuyan a la sostenibilidad de las BBPP.

19. RESPONSABILIDADES

19.1. Minedu a través de la DIBRED:

- 19.1.1. Gestionar, el desarrollo del XIV CNBPD 2026, desde la aprobación de las Bases, hasta la ceremonia de reconocimiento docente.
- 19.1.2. Difundir y promover las inscripciones para el XIV CNBPD 2026 a nivel nacional.
- 19.1.3. Solicitar a la DRE la conformación del Equipo de Evaluación Regional.
- 19.1.4. Remitir las credenciales de acceso al SCNBPD a los integrantes del Equipo de Evaluación Regional.
- 19.1.5. Verificar el Acta de Resultados del XIV CNBPD 2026 remitidos por las regiones, a través de mesa de partes virtual de Minedu.
- 19.1.6. Conformar los Equipos de Evaluación Ministerial para la Etapa Nacional.
- 19.1.7. Brindar asistencia técnica continua a los Equipos de Evaluación Regional y Equipo de Evaluación Ministerial durante todo el concurso.
- 19.1.8. Publicar la relación de ganadores del XIV CNBPD 2026 en las plataformas digitales del Minedu.
- 19.1.9. Gestionar la Resolución Ministerial de felicitación a los ganadores del XIV CNBPD 2026.

19.2. DRE

- 19.2.1. Conformar el Equipo de Evaluación Regional y comunicar al Minedu mediante documento oficial.
- 19.2.2. Participar de las diferentes asistencias técnicas que convoca el Minedu, a través de la DIBRED.
- 19.2.3. Difundir y promocionar el XIV CNBPD 2026 en su ámbito regional.
- 19.2.4. Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos sobre el proceso de inscripción al concurso, en coordinación con las UGEL.
- 19.2.5. Evaluar las BBPP Docentes inscritas de su región.
- 19.2.6. Remitir el Acta de Resultados del XIV CNBPD 2026 a través de mesa de partes virtual de Minedu.
- 19.2.7. Difundir la lista de ganadores de la Etapa Regional de su jurisdicción en sus respectivas plataformas de comunicación institucional.
- 19.2.8. Realizar la entrega de los distintivos remitidos por el Minedu a los docentes y directivos ganadores y trasladar a la DIBRED las Actas de entrega.

19.3. UGEL

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

- 19.3.1. Integrar el Equipo de Evaluación Regional.
- 19.3.2. Difundir y promocionar el XIV CNBPD 2026 en su jurisdicción.
- 19.3.3. Verificar el desarrollo de las BPPP inscritas en el XIV CNBPD 2026, a través de una ficha de recojo de información de acuerdo al Anexo 05-A o Anexo 05-B, según corresponda.
- 19.3.4. Entregar al coordinador o participante de la buena práctica la ficha de recojo de información firmada y sellada, conforme al Anexo 05-A o Anexo 05-B, según corresponda.
- 19.3.5. Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos sobre el proceso de inscripción al concurso.

19.4. IIEE

- 19.4.1. Difundir y promocionar el XIV CNBPD 2026 en su comunidad educativa.
- 19.4.2. Validar la ficha de recojo de información (Anexo 05-A) que completa el especialista de UGEL, a través de la firma del directivo de la IE en dicha ficha.
- 19.4.3. Verificar, a través del directivo de la IE, las BBPP utilizando la ficha del Anexo 05-A, en el caso de que el especialista de UGEL no haya realizado la visita correspondiente cuatro días previos al cierre de la etapa de inscripción.

20. INFORMACIÓN SOBRE BASES Y CONTACTO

- 20.1 Toda solicitud de información y absolución de consultas a lo largo del despliegue del XIV CNBPD 2026, desde el inicio de las inscripciones hasta la publicación de resultados, se realiza al correo electrónico: bbppdocentes@minedu.gob.pe, a través del formulario de contacto del Observatorio Nacional de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa, o mediante el siguiente enlace: <https://observatorio.minedu.gob.pe/contactenos/>.
- 21.2 Las presentes Bases y sus Anexos están disponibles, a partir del inicio de las inscripciones, en el aplicativo de la web del XIV CNBPD 2026, en la siguiente dirección: <http://www.minedu.gob.pe/buenaspracticadocentes>.

21. DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

- 21.1 Todo aspecto no contemplado en las presentes Bases será resuelto por el Minedu, a través de la DIBRED, previa coordinación con la DIGEDD y las instancias correspondientes, conforme a lo establecido en el ROF del Minedu.

22. ANEXOS

Los Anexos del XIV CNBPD 2026, que forman parte integrante de las presentes Bases, son de uso obligatorio en todas sus etapas, tanto por participantes y coordinadores del equipo, como por las instancias decisoras del Concurso. A continuación, se indica los Anexos correspondientes:

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	--------

ANEXO 01-A:	FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP PEDAGÓGICA.
ANEXO 01-B:	FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 02:	DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL XIV CNBPD 2026.
ANEXO 03-A:	ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP PEDAGÓGICA.
ANEXO 03-B:	ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 04-A:	EVIDENCIAS DE LA BBPP PEDAGÓGICA.
ANEXO 04-B:	EVIDENCIAS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 05-A:	FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LAS BBPP PEDAGÓGICA – UGEL.
ANEXO 05-B:	FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR – UGEL.
ANEXO 06-A:	RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP PEDAGÓGICA.
ANEXO 06-B:	RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR.
ANEXO 07-A:	ACTA DE RESULTADOS DEL XIV CNBPD 2026 ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL-EQUIPO REGIONAL.
ANEXO 07-B:	ACTA DE RESULTADOS DEL XIV CNBPD 2026 ETAPA EVALUACIÓN NACIONAL – EQUIPO MINISTERIAL.
ANEXO 08:	ACTA DE CONFORMIDAD DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI.
ANEXO 09:	AUTORIZACIÓN DE USO DE VOZ/ IMAGEN

Los formatos editables se encuentran disponibles para descarga en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/buenaspracticasdcentes>.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 01-A: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP PEDAGÓGICA

(Completan los docentes participantes de la BBPP)

Indicaciones

Leer las orientaciones para el llenado de la ficha de descripción de la buena práctica:

- Los docentes participantes del CNBPD son responsables de completar la ficha de descripción de la práctica.
- Cada aspecto debe ser completado de manera coherente y clara. La explicación, justificación y sustento deben estar relacionados con el aspecto y la competencia correspondiente, manteniendo una relación adecuada entre las competencias. Recuerde que lo escrito debe estar alineado con todo el desarrollo de la buena práctica.
- Para el llenado de esta ficha, es importante considerar los criterios establecidos en la **Rúbrica de evaluación Técnico-Pedagógica de la BBPP Pedagógica**
- Las respuestas no deben superar las 300 palabras por aspecto.
- Para cualquier consulta relacionada con la inscripción de la buena práctica, comuníquese al correo electrónico bbppdocentes@minedu.gob.pe o través del formulario de contacto del Observatorio Nacional de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa, disponible en: <https://observatorio.minedu.gob.pe/contactenos/>

Nombre de la BBPP :

.....
*(El nombre de la buena práctica debe ser igual al registrado en el **Formulario Virtual de Inscripción**)*

Región:

Código de la práctica:

Categoría:

Subcategoría:

Propósito de la Buena Prácticas

(Describe que se espera lograr con la implementación de la buena práctica pedagógica)

1- ASPECTO: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL CONTEXTO EDUCATIVO

Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

1.1 Explica el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes, del contexto sociocultural y su vinculación con los resultados de evaluación diagnóstica.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

- 1.2. Justifica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sustentando sus decisiones pedagógicas en dos (02) o más fuentes teóricas, en el marco del CNEB, identificando las competencias de las áreas curriculares involucradas

Evidencia 1: Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica (inicio, proceso y final) precisando los meses en que realizó cada acción.

Evidencia 2: Seis (06) registros fotográficos como máximo de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionados con la línea de tiempo

Evidencia 3: Presenta el resultado de la evaluación diagnóstica de los estudiantes y el FODA de la I.E. Precisa en qué página del documento se encuentra escrita la relación con la buena práctica presentada.

En el caso de las prácticas vinculadas a la inclusión, se deberá adjuntar la nómina actualizada de estudiantes. En caso de EBE, se deberá presentar el Informe Psicopedagógico (IPP), el Plan Educativo Personalizado (PEP) y, para los estudiantes de 4to y 5to ciclo, el Proyecto de Vida (PdV).

2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- 2.1 Explica cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los cuales se encuentran alineados al diagnóstico de las necesidades de aprendizaje, las demandas del contexto y/o barreras de aprendizaje identificadas en los estudiantes.

Evidencia 4: Presenta tres (03) unidades didácticas: una de inicio, una de proceso y una final (realizada durante la etapa de inscripción del concurso), que evidencien el desarrollo de la buena práctica. En el caso de PRITE, se deben presentar tres (03) sesiones de aprendizaje (una de inicio, una de proceso y una final)

3. ASPECTO: CONDUCCIÓN DE LA PRÁCTICA

Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

3.1 Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza- aprendizaje, considerando el planteamiento de una variedad de actividades, preguntas reflexivas y el uso de recursos y materiales educativos diversos

Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza- aprendizaje, considerando el planteamiento de una variedad de actividades, preguntas reflexivas y el uso de recursos y materiales educativos diversos

3.2 Explica cómo todas las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.

3.3 Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia 3 actividades de aprendizaje

3.4 Explica cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculándolo con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Evidencia 5: Presenta tres (03) sesiones o actividades de aprendizaje relacionadas al desarrollo de la buena práctica presentada.

Evidencia 6: Presenta un video con una duración máxima de cinco (05) minutos, en el que se evidencie la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las interacciones entre el docente y los estudiantes el proceso de retroalimentación y y las actividades que demuestren el desarrollo de la buena práctica, así como sus resultados.

Asimismo, la grabación deberá incorporar un testimonio (con una duración máxima de un (01) minuto) brindado por un estudiante, un padre de familia o un directivo, referido al desarrollo de la buena práctica. El acceso al video deberá encontrarse habilitado sin restricciones, garantizando su libre visualización.

4. ASPECTO: EVALUACIÓN FORMATIVA

Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

- 4.1 Explica el proceso de la evaluación y su relación con los propósitos de aprendizaje, precisando cómo los instrumentos y criterios de evaluación permiten una atención diferenciada en el aula.

- 4.2. Explica cómo realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo énfasis en cómo la información recogida y analizada sobre el logro de los estudiantes permite la toma de decisiones y comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.

Evidencia 7: Presenta tres (03) instrumentos de evaluación relacionados a los criterios de evaluación de las competencias.

Evidencia 8: Presenta tres (03) evidencias de retroalimentación escrita dirigidas a los estudiantes, las cuales deben estar relacionadas con los criterios de evaluación de los instrumentos presentados.

Evidencia 9: Presenta los resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cualitativos y cuantitativos en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final. En el caso de EBE presenta el Informe de progreso del estudiante.

Evidencia 10: Presenta actividades y cuatro (04) registros fotográficos como máximo, donde se evidencie el involucramiento de la comunidad educativa y/o aliados estratégicos en el desarrollo de la buena práctica.

- 4.3 Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de proceso y evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 01-B: FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR

(Completa el director o subdirector participante de la BBPP)

Indicaciones

Leer las orientaciones para el llenado de la documentación que a continuación se presenta:

- Complete cada uno de los aspectos de forma coherente y clara. La explicación, justificación y sustento debe estar directamente relacionado con el aspecto y la competencia correspondiente. Recuerde que lo que escriba debe estar en concordancia con el desarrollo integral de la buena práctica.
- Cada aspecto debe ser completado de manera coherente y clara. La explicación, justificación y sustento deben estar en relación con el aspecto y la competencia correspondiente, manteniendo una relación adecuada entre las competencias. Recuerde que lo escrito debe estar alineado con todo el desarrollo de la buena práctica.
- Para llenar esta ficha, es fundamental considerar los criterios establecidos en la **Rúbrica de evaluación Técnico-Pedagógica de las BBPP de Gestión Escolar**.
- Las respuestas deben tener un máximo 300 palabras.
- Si tiene dudas acerca de la inscripción de la buena práctica, comuníquese al correo electrónico bbppdocentes@minedu.gob.pe o utilice el formulario del Observatorio Nacional de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa disponible en: <https://observatorio.minedu.gob.pe/contactenos/>

Nombre de la BBPP :

(El nombre de la buena práctica debe ser igual al registrado en **el Formulario Virtual de Inscripción**)

Región:

Código de la práctica:

Categoría:

Subcategoría:

Propósito de la Buena Práctica

(Describe que se espera lograr con la implementación de la buena práctica de gestión escolar)

1. ASPECTO: CARACTERIZACIÓN DE LA IE Y SUSTENTO DE LA PRÁCTICA

Competencia 1: Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje.

- 1.1 Explica las características de la institución educativa, considerando las necesidades educativas, el entorno, el clima escolar, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

- 1.2. Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje, utilizando dos (02) fuentes teóricas.

2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- 2.1 Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar y dos (02) compromisos de gestión

Evidencia 1: Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica (inicio, proceso y final) precisando los meses en que realizó cada acción.

Evidencia 2: Presenta actas de reunión y FODA u otra herramienta de análisis en torno a la implementación de los compromisos de gestión. Realizadas de manera colegiada sobre la práctica.

Evidencia 3: Presenta seis (06) Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionadas a la línea de tiempo.

Evidencia 4: Presenta instrumentos de gestión (PEI y PAT). Precisa en qué página del documento se consigna la relación con la buena práctica presentada. En caso de unidocentes o multigrado presentar documento de gestión.

3. ASPECTO: INVOLUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ALIADOS

Competencia 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.

- 3.1. Explica cómo promueve los mecanismos de participación y organización articulada con la comunidad educativa, familia y/o aliados estratégicos para el logro de los compromisos de gestión y su contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

Evidencia 5: Presenta convenios con aliados y/o actas de reuniones del CONEI, comités de gestión de aula, entre otros.

4. ASPECTO: OPTIMIZACIÓN DEL USO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS

Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos.

- 4.1. Explica los mecanismos de distribución de los espacios, materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar. Además, menciona cómo contribuye al logro de metas.

Evidencia 6: Presenta actas de distribución de espacios, materiales y recursos.

5. ASPECTO: ACTIVIDADES

Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

- 5.1. Describen las actividades mencionando las acciones de los actores involucrados, las estrategias y los recursos utilizados, así como la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa

6. ASPECTO: REFLEXIÓN DE LA PRÁCTICA

- 6.1. Describe cómo gestiona los procesos de evaluación de la práctica, de manera colegiada y participativa, promoviendo la reflexión, coevaluación y autoevaluación para toda la comunidad educativa, en busca de la mejora continua de su práctica

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

6.2. Explica como implementa acciones de mejora a partir del proceso de reflexión autoevaluación y coevaluación de forma individual o colegiada en coherencia con el propósito seleccionado al inicio de la práctica

7. ASPECTO: RESULTADOS DE LA PRÁCTICA

7.1. Describe y sustenta el análisis de resultados de evaluación de la práctica, considerando gráficos y cuadros de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos

7.2. Describe de qué manera el trabajo reflexivo y colaborativo de la comunidad educativa fortalece la práctica, además, incorporan lecciones aprendidas que contribuyan a su mejora continua y a la sostenibilidad de la práctica

Evidencia 7: Presenta un video de cinco (05) minutos como máximo en el que se evidencie la coherencia con el propósito de la buena práctica, así como la participación activa y las interacciones del directivo con los actores involucrados, en actividades que permitan demostrar su desarrollo.

Asimismo, la grabación deberá incorporar un testimonio (con una duración máxima de un (01) minuto) brindado por un estudiante, un padre de familia o un directivo, referido al desarrollo de la buena práctica. El acceso al video deberá encontrarse habilitado sin restricciones, garantizando su libre visualización

Evidencia 8: Presenta instrumentos de seguimiento a la buena práctica.

Evidencia 9: Presenta los resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cualitativos y cuantitativos.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS
PARA PARTICIPAR EN EL XIV CNBPD 2026**
(Completar sin alterar el contenido del formato)

Yo.....con DNI N°....., declaro bajo juramento que:
Actualmente estoy desempeñando funciones con el cargo de.....
, en condición de (contratado / nombrado) , en la
IE:....., y participo en la buena práctica denominada:.....
.....correspondiente a la categoría:.....
subcategoría.....

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento lo siguiente:

Marcar con una “X”

- () No registro antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
- () No he sido condenado (a) por delito doloso.
- () No estoy inscrito(a) en el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- () No me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio de la función pública, administrativa o judicialmente.
- () No me encuentro inmerso(a) en procedimiento administrativo disciplinario o cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- () No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles.
- () No cuento con sanción vigente registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- () No me encuentro en el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, regulado en la Ley N° 30901, cuya finalidad es la inhabilitación definitiva para trabajar con niñas, niños y adolescentes o prestar servicios relacionados con ellos, por contar con antecedentes por los delitos contemplados en el artículo 2 de dicha Ley.

En caso de resultar ganador del XIV CNBPD 2026, autorizo al Minedu para:

- La difusión total o parcial de la BBPP en la que participé, en cualquier medio, sin pago de contraprestación alguna.
- El uso de mi imagen y voz para fines de difusión de la BBPP.
- La difusión de mi correo electrónico de contacto en diferentes medios de difusión del Ministerio de Educación.

Del mismo modo, estoy obligado a gestionar, a través del Anexo 09, la autorización del padre, madre o apoderado legal de los estudiantes que participan en la implementación

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

de la BP, para el uso de su voz e imagen, en caso se requieran, con fines de difusión de la BP. Dicho anexo queda bajo custodia de la IE.

Suscribo la presente declaración, aceptando que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, en fe de lo cual firmo la presente.

En caso de no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente o directivo de la BBPP grupal ganadora no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación y su participación será desestimada, sin que se perjudique la participación del resto del equipo. Para las BBPP individuales, el docente y/o directivo no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación y se desestima íntegramente la inscripción de la práctica.

En la ciudad de _____, el ____ de _____ de 2026.

Firma¹ _____

Nombre completo _____

DNI N° _____

¹ La firma debe ser igual a la del DNI.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 03-A: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP PEDAGÓGICA

(Completa el equipo de evaluación regional)

- REGIÓN:
- UGEL:
- CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA:
- NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:
- CATEGORÍA:
- SUBCATEGORÍA:
- CANTIDAD DE INTEGRANTES: __DOCENTES

A continuación, marque los requisitos de la práctica

Requisitos de la buena práctica ² :	ESCRIBA	
	SÍ	NO
La buena práctica debe haber iniciado su implementación un año lectivo anterior y debe estar implementándose durante el desarrollo del concurso		
Ficha de descripción de la buena práctica (que incluye competencias que se espera que logren los estudiantes)		
La Buena Práctica pertenece a la categoría y subcategoría registradas.		
Ficha de recojo de información debidamente completada, firmada y sellada por el especialista de UGEL o por el director, según corresponda.		

Requisitos de los docentes

Requisitos de los docentes ³ (verificar evidencias)									Cumple con los requisitos (sí / no)
Apellidos	Nombres	N° DNI	¿Título? (sí / no)	¿DJ? (sí / no)	Labora en el mismo, ciclo, nivel o modalidad donde se desarrolla la práctica (sí / no)	Presentar documento de sustento que evidencie el cumplimiento de sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BBPP (solo para docentes que hayan tenido sanción administrativa) ⁴ . (sí / no)	Los docentes de instituciones educativas privadas, presentar contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada (sí / no)	Los residentes extranjeros, deben adjuntar el carnet de extranjería (vigente) a efectos de validar sus datos de identidad. (sí / no)	

CONCLUSIÓN:

La buena práctica cumple con los requisitos de verificación: Sí / No.

(N°) ☐ docentes sí cumplen con los requisitos de los integrantes.

(N°) ☐ docentes que no cumplen con los requisitos de los integrantes.

FIRMAS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

² Si una buena práctica no cumple alguno de los requisitos, no pasa a la etapa de evaluación técnico-pedagógica.

³ Si un integrante no cumple los requisitos, se desestima su participación, sin perjuicio en la participación del resto de integrantes o de la buena práctica. Además, debe estar inscrito en una sola práctica

⁴ Solo para los docentes que hayan tenido sanción administrativa disciplinaria.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 03-B: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR

(Completa el equipo de evaluación regional)

- REGIÓN:
- UGEL:
- CÓDIGO DE LA PRÁCTICA:
- NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:
- CATEGORÍA:
- SUBCATEGORÍA
- CANTIDAD DE INTEGRANTES: _____ DIRECTIVOS

A continuación, marque los requisitos de la práctica:

Requisitos de la buena práctica ⁵ :	Escriba (Obligatorio)	
	SÍ	NO
La buena práctica debe haber iniciado su implementación un año lectivo anterior y debe estar implementándose durante el desarrollo del concurso.		
Ficha de descripción de la buena práctica.		
La Buena Práctica pertenece a la categoría y subcategoría registradas.		
Ficha de recojo de información debidamente completada, firmada y sellada por el especialista de UGEL o Acta de conformidad del Consejo Educativo Institucional- CONEI, en caso corresponda.		

Requisitos de los directivos:

Requisitos de los directivos: ⁶ (verificar evidencias):									
Apellidos	Nombres	N° DNI	¿Título? (sí / no)	¿DJ? (sí / no)	¿Labora en la IE donde se desarrolla la práctica? (sí / no)	Presentar documento de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción administrativa disciplinaria antes del inicio de la implementación de la BBPP (solo para directivos que hayan tenido sanción administrativa ⁷ (sí / no)	Los directivos de instituciones educativas privadas, deben presentar contrato laboral vigente o constancia de trabajo actualizada (sí / no)	Los residentes extranjeros, deben adjuntar el carnet de extranjería (vigente) a efectos de validar sus datos de identidad. (sí / no)	Cumple con los requisitos (sí / no)

CONCLUSIÓN:

La buena práctica cumple con los requisitos de verificación: Sí / No.

(N°) ☐ directivo(s), sí cumplen con los requisitos de los integrantes.

(N°) ☐ directivo(s), que no cumplen con los requisitos de los integrantes

FIRMAS DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

⁵ Si una buena práctica no cumple alguno de los requisitos, no pasa a la siguiente etapa de evaluación técnico-pedagógica.

⁶ Si un integrante no cumple los requisitos, se desestima su participación, sin perjuicio en la participación del resto de integrantes o de la buena práctica. **Además, debe estar inscrito en una sola práctica.**

⁷ Solo para los directivos que hayan tenido sanción administrativa disciplinaria.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 04 – A: EVIDENCIAS DE LA BBPP PEDAGÓGICA

Los docentes requieren incluir evidencias de la BP.

- Las evidencias solicitadas deben adjuntarse en el Formulario Virtual de Inscripción según corresponda. Todas las evidencias deben estar integradas en un único archivo en formato PDF, organizadas en orden secuencial.
- En caso de presentar un video, el enlace deberá incluirse en un documento Word que contenga el nombre de la práctica. Asegúrese que el acceso al video no esté restringido. Una vez unificados todos los archivos, se subirán en el apartado “Evidencias” dentro del Formulario Virtual de Inscripción.

Evidencias de BBPP Pedagógica.

Adjunta las siguientes evidencias solicitadas:	
Evidencia 1	Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica (inicio, proceso y final) precisando los meses en que realizó cada acción
Evidencia 2	Seis (06) registros fotográficos como máximo de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionados con la línea de tiempo
Evidencia 3	Presenta el resultado de la evaluación diagnóstica de los estudiantes y el FODA de la I.E. Precisa en qué página del documento se encuentra escrita la relación con la buena práctica presentada. En el caso de las prácticas vinculadas a la inclusión, se deberá adjuntar la nómina actualizada de estudiantes. En caso de EBE, se deberá presentar el Informe Psicopedagógico (IPP), el Plan Educativo Personalizado (PEP) y, para los estudiantes de 4to y 5to ciclo, el Proyecto de Vida (PdV).
Evidencia 4	Presenta tres (03) unidades didácticas: una de inicio, una de proceso y una final (realizada durante la etapa de inscripción del concurso), que evidencien el desarrollo de la buena práctica. En el caso de PRITE, se deben presentar tres (03) sesiones de aprendizaje (una de inicio, una de proceso y una final)
Evidencia 5	Presenta tres (03) sesiones o actividades de aprendizaje relacionadas al desarrollo de la buena práctica presentada
Evidencia 6	Presenta un video con una duración máxima de cinco (05) minutos, en el que se evidencie la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las interacciones entre el docente y los estudiantes, el proceso de retroalimentación y las actividades que demuestren el desarrollo de la buena práctica, así como sus resultados. Asimismo, la grabación deberá incorporar un testimonio (con una duración máxima de un (01) minuto) brindado por un estudiante, un padre de familia o un directivo, referido al desarrollo de la buena práctica. El acceso al video deberá encontrarse habilitado sin restricciones, garantizando su libre visualización
Evidencia 7	Presenta tres (03) instrumentos de evaluación relacionados a los criterios de evaluación de las competencias.
Evidencia 8	Presenta tres (03) evidencias de retroalimentación escrita dirigidas a los estudiantes, las cuales deben estar relacionadas con los criterios de evaluación de los instrumentos presentados
Evidencia 9	Presenta los resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cualitativos y cuantitativos en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final. En el caso de EBE presenta el Informe de progreso del estudiante.
Evidencia 10	Presenta actividades y cuatro (04) registros fotográficos como máximo, donde se evidencie el involucramiento de la comunidad educativa y/o aliados estratégicos en el desarrollo de la buena práctica.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 04 – B: EVIDENCIAS DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR

Los directivos requieren incluir evidencias de la BP.

- Las evidencias solicitadas deben adjuntarse en el Formulario Virtual de Inscripción según corresponda. Todas las evidencias deben estar unidas en un único archivo PDF, debidamente organizadas y presentadas en orden secuencial.
- En caso de incluir video, el enlace debe estar insertado en un documento Word que contenga el nombre de la práctica. Asegúrese que el acceso al video no esté restringido. Una vez unificados todos los archivos, se subirán en el apartado “Evidencias” dentro del Formulario Virtual de Inscripción.

Adjunta las siguientes evidencias solicitadas:	
Evidencia 1	Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica (inicio, proceso y final) precisando los meses en que realizó cada acción.
Evidencia 2	Presenta actas de reunión y FODA u otra herramienta de análisis en torno a la implementación de los compromisos de gestión. Realizadas de manera colegiada sobre la práctica.
Evidencia 3	Presenta seis (06) Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionadas a la línea de tiempo.
Evidencia 4	Presenta instrumentos de gestión (PEI y PAT). Precisa en qué página del documento se consigna la relación con la buena práctica presentada. En caso de unidocentes o multigrado presentar documento de gestión.
Evidencia 5	Presenta convenios con aliados y/o actas de reuniones del CONEI, comités de gestión de aula, entre otros.
Evidencia 6	Presenta actas de distribución de espacios, materiales y recursos
Evidencia 7	Presenta un video de cinco (05) minutos como máximo en el que se evidencie la coherencia con el propósito de la buena práctica, así como la participación activa y las interacciones del directivo con los actores involucrados, en actividades que permitan demostrar su desarrollo. Asimismo, la grabación deberá incorporar un testimonio (con una duración máxima de un (01) minuto) brindado por un estudiante, un padre de familia o un directivo, referido al desarrollo de la buena práctica. El acceso al video deberá encontrarse habilitado sin restricciones, garantizando su libre visualización.
Evidencia 8	Presenta instrumentos de seguimiento a la buena práctica.
Evidencia 9	Presenta los resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cualitativos y cuantitativos.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 05 – A: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LAS BBPP PEDAGÓGICA – UGEL

(Completa el especialista de UGEL y/o DIRECTOR)

I. DATOS INFORMATIVOS:

Nombre de la especialista de la UGEL o del directivo de IE:	
Cargo:	
Fecha de la visita:	

1.1. Datos generales de la IE

Nombre de la IE					
Código local					
Código modular					
UGEL					
Departamento		Provincia		Distrito	
Región		DRE			
Nombre del director/a					

1.2. Datos del docente o docentes inscritos en la práctica pedagógica:

Indicación: Completar los datos según corresponda a la participación docente: individual o grupal. En el caso de participación grupal, se permitirá un máximo de (5) cinco integrantes.

Datos del docente o de los docentes inscritos en la buena práctica pedagógica	N°	Apellidos	Nombres	DNI/CCI											
	1														
	2														
	3														
	4														
	5														

Modalidad			
Ciclo/Nivel ⁸ educativo	Inicial ()	Primaria ()	Secundaria ()
Grado/Aula		Sección	

II. INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

¿Se observa la buena práctica pedagógica en ejecución?	Sí () No ()
--	---------------

⁸El docente debe haber inscrito su buena práctica pedagógica en el mismo ciclo, nivel o modalidad, donde se encuentre laborando en la IIEE.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

Indicación: En caso la buena práctica pedagógica se encuentre en ejecución por favor completar la siguiente información.

1. Nombre de la buena práctica pedagógica	
2. Fecha de inicio de la buena práctica	
3. Propósito de la buena práctica	
4. Temática ⁹ de la buena práctica pedagógica	
5. Tipo de participación de la buena práctica pedagógica.	Individual () Grupal ()
6. La buena práctica presentada responde al diagnóstico realizado por el docente. <i>Solicitar los resultados de evaluación diagnóstica.</i>	Sí () No ()
7. La Unidad didáctica y sesiones de aprendizaje presentadas guardan relación directa con la buena práctica pedagógica inscrita. <i>Solicitar una Unidad didáctica y sesiones que tenga relación con la buena práctica pedagógica.</i>	Sí () No ()
8. Se evidencia el uso de recursos tecnológicos y/o material educativo acorde a la buena práctica pedagógica inscrita. <i>Verificar los recursos tecnológicos y/o material educativo</i>	Sí () No ()
9. Los materiales y estrategias responden a las necesidades, características e intereses de los estudiantes. <i>Verificar los materiales y estrategias utilizados.</i>	Sí () No ()
10. Se evidencia el uso de instrumentos de evaluación en la buena práctica pedagógica inscrita. <i>Verificar un instrumento de evaluación</i>	Sí () No ()
11. La buena práctica pedagógica es innovadora, creativa.	Sí () No ()
12. Todos los docentes inscritos en la BBPP pedagógicas se encuentran implementándola. <i>Observar la participación de los docentes inscritos</i>	Sí () No ()
13. Existe coherencia entre el propósito, las estrategias, materiales y recursos educativos presentados.	Sí () No ()
14. ¿La planificación pedagógica (Unidad Didáctica y sesiones de aprendizaje) es coherente con la buena práctica implementada en el aula?	Sí () No ()
15. La buena práctica pedagógica evidencia pertinencia e impacto en los aprendizajes de los estudiantes	Sí () No ()
16. La buena práctica pedagógica presente condiciones que permiten su sostenibilidad en el tiempo.	Sí () No ()

REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA PEDAGÓGICA
Descripción en la que se encuentra la buena práctica inscrita: Registrar observaciones (*)

⁹ La temática puede estar alineada a las temáticas sugeridas en las Bases u otra.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
---	---	---

(*) Se sugiere: i) Cuando uno o más docentes incluidos en la lista de participantes (en caso de práctica grupal) no se encuentren implementando la práctica, (ii) Cuando el docente o los docentes participantes no pertenezcan al ciclo, grado o nivel educativo declarado en la postulación, (iii) Cuando el director o subdirector participante tenga aula a cargo o (iv) Cualquier otro aspecto relevante identificado durante la verificación que considere necesario registrar

**FIRMA DEL ESPECIALISTA
DE LA UGEL**

FIRMA DIRECTOR(A)

Nombres y Apellidos:
N° DNI:

Nombres y Apellidos:
N° DNI:

FIRMA DEL DOCENTE O DOCENTES INSCRITOS EN LA BBPP

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 05 – B: FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR - UGEL
(Completa el Especialista de UGEL)

I. DATOS INFORMATIVOS:

Nombre de la especialista de la UGEL:	
Fecha de la visita:	

1.1. Datos generales de la IE

Nombre de la IE					
Código local					
Código modular					
UGEL					
Departamento		Provincia		Distrito	
Región		DRE			
Nombre del director/a					

1.2. Datos del director y subdirectores inscritos en la buena práctica:

Indicación: Completar los datos según la participación de directivos o subdirectores:

Datos del director ¹⁰ o subdirectores inscritos en la buena práctica de gestión escolar	N°	Apellidos	Nombres	DNI/CCI									
	1												
	2												
	3												
	4												
	5												

NIVEL O NIVELES QUE ATIENDEN							
N°	Nombre del director o subdirectores	Marque con un “x” el nivel que atiende					
1		Inicial		Primaria		Secundaria	
2		Inicial		Primaria		Secundaria	
3		Inicial		Primaria		Secundaria	

II. INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN ESCOLAR

¿Se observa la buena práctica de gestión escolar en ejecución?	Sí () No ()
--	------------------

¹⁰ El director o sub director inscrito a la BBPP de Gestión Escolar debe contar con la resolución vigente de designación o encargatura en el cargo. No se considera la participación de coordinadores, asesores pedagógicos ni docentes, dado que trata de una buena práctica de naturaleza directiva.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

Indicación: En caso la buena práctica de gestión escolar se encuentre en ejecución, por favor, completar la siguiente información.

1. Nombre de la buena práctica de gestión escolar		
2. Fecha de inicio de la buena práctica		
3. Propósito de la buena práctica de gestión escolar		
4. Temática de la buena práctica de gestión escolar		
5. Tipo de participación de la buena práctica de gestión escolar	Individual ()	Grupal ()
6. La buena práctica inscrita responde al diagnóstico realizado por el director. <i>Solicitar el PEI que contiene el FODA u otra herramienta de análisis, en torno a la implementación de los compromisos de gestión.</i> En caso de unidocentes o multigrado presentar documento de gestión.	Sí ()	No ()
7. Cuenta con el Plan Anual de Trabajo (PAT), donde se evidencia la buena práctica. <i>Solicitar el PAT de la I.E.</i> En caso de unidocentes o multigrado presentar documento de gestión	Sí ()	No ()
8. La comunidad educativa participa en la elaboración e implementación de la buena práctica. <i>Verificar las actas, ayudas memorias, registros de reuniones con la comunidad educativa.</i>	Sí ()	No ()
9. La buena práctica inscrita permite establecer alianzas estratégicas con otros sectores de la comunidad (salud, justicia, municipalidades, empresas, programas sociales, entre otros). <i>Revisar la documentación de las alianzas estratégicas con otros sectores de la comunidad.</i>	Sí ()	No ()
10. La buena práctica asegura la provisión oportuna de materiales y/o recursos educativos necesarios para su implementación. <i>Verificar el registro de la entrega de los materiales y recursos educativos, además debe evidenciarse en el espacio correspondiente.</i>	Sí ()	No ()
11. La buena práctica cuenta con instrumentos de seguimiento que permiten recoger y utilizar información para su mejora continua. <i>Verificar un instrumento de seguimiento a la buena práctica de gestión escolar pedagógica.</i>	Sí ()	No ()
12. La buena práctica de gestión escolar es innovadora o creativa	Sí ()	No ()
13. La buena práctica de gestión escolar evidencia mejoras concretas en los procesos institucionales (organización, cumplimiento de metas o compromisos de gestión).	Sí ()	No ()
14. La implementación de la buena práctica contribuye al desarrollo de una o más dimensiones de gestión escolar. (estratégica, administrativa, pedagógica o comunitaria).	Sí ()	No ()
15. La buena práctica contribuye a la transformación de la realidad socioeducativa desde la gestión escolar, favoreciendo a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.	Sí ()	No ()

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XIV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2026	Código
--	---	--------

REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL RECOJO DE INFORMACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICAS DE GESTIÓN ESCOLAR
Descripción en la que se encuentra la buena práctica inscrita: Registrar observaciones (*)

(*) Únicamente en los siguientes casos: i) Cuando uno o más directivos incluidos en la lista de participantes (en caso de práctica grupal) no se encuentren implementando la práctica, (ii) Cuando el directivo no pertenezcan a la institución educativa declarado en la postulación, (iii) Cuando un docente o coordinador o asesor participante se encuentre registrado en la lista de postulación o (iv) Cualquier otro aspecto relevante identificado durante la verificación que considere necesario registrar

FIRMA DEL ESPECIALISTA DE LA UGEL	FIRMA DIRECTOR(A) DE LA IE
Nombres y Apellidos: N° DNI: Firma:	Nombres y Apellidos: N° DNI: Firma:
FIRMA DE LOS SUBDIRECTORES DE LA IE	

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
--	---	--------

ANEXO 06-A: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP PEDAGÓGICA

COD BUENA PRÁCTICA:	
REGIÓN:	
NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:	
CATEGORÍA:	
SUBCATEGORÍA:	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
PUNTAJE TOTAL	

- El puntaje total de la rúbrica de evaluación es de 36 puntos.
- Cada uno de los descriptores se evalúa de forma individual, siendo el puntaje máximo 3 puntos por cada descriptor y el mínimo 1 punto**
- El puntaje mínimo que debe alcanzar la BBPP Pedagógica es de 28 puntos.

COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTO A EVALUAR		EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral	1. CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE Y DEL CONTEXTO EDUCATIVO		Evidencia 1: Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica (inicio, proceso y final) precisando los meses en que realizó cada acción.	Menciona el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes y del contexto sociocultural.	Explica el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes y su vinculación con los resultados de evaluación diagnóstica.	Explica el origen de la buena práctica, considerando las características de los estudiantes, del contexto sociocultural y su vinculación con los resultados de la evaluación diagnóstica.	
			Evidencia 2: Seis (06) registros fotográficos como máximo de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionados con la línea de tiempo.				
			Evidencia 3: Presenta el resultado de la evaluación diagnóstica de los estudiantes y el FODA de la I.E. Precisa en qué página del documento se encuentra escrita la relación con la buena práctica presentada. En el caso de las prácticas vinculadas a la inclusión, se deberá adjuntar la nómina actualizada de estudiantes. En caso de EBE, se deberá presentar el Informe Psicopedagógico (IPP), el Plan Educativo Personalizado (PEP) y, para los estudiantes de 4to y 5to ciclo, el Proyecto de Vida (PdV).	Explica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sin incluir sustento de sus decisiones pedagógicas.	Justifica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sustentando sus decisiones pedagógicas en una fuente teórica, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), sin identificar las competencias de las áreas curriculares involucradas.	Justifica cómo la buena práctica contribuye a lograr las competencias de los estudiantes, sustentando sus decisiones pedagógicas en dos o más fuentes teóricas, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), identificando las competencias de las áreas curriculares involucradas.	
Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada, lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes.	2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA	2.1 Planificación de la buena práctica:	Evidencia 4: Presenta tres (03) unidades didácticas: una de inicio, una de proceso y una final (realizada durante la etapa de inscripción del concurso), que evidencien el desarrollo de la buena práctica. En el caso de PRITE, se deben	Explica cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los	Explica cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los cuales la mayoría se encuentran alineados al diagnóstico de	Explica cómo realizó la planificación curricular, considerando los propósitos de aprendizaje, la situación significativa y la secuencia de actividades o sesiones, los cuales todos se encuentran alineados al diagnóstico de	

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
---	---	--------

COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTO A EVALUAR		EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.			presentar tres (03) sesiones de aprendizaje (una de inicio, una de proceso y una final).	cuales algunos se encuentran alineados al diagnóstico de las necesidades de aprendizaje.	las necesidades de aprendizaje, las demandas del contexto y/o barreras de aprendizaje identificadas en los estudiantes.	las necesidades de aprendizaje, las demandas del contexto y/o barreras de aprendizaje identificadas en los estudiantes.	
		2.2 Unidad didáctica y secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje:		La Unidad Didáctica cuenta con una secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje que no se encuentran alineadas a los propósitos de aprendizaje.	La Unidad Didáctica cuenta con una secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje motivadoras, alineadas a los propósitos de aprendizaje; sin embargo, no son retadoras.	La Unidad Didáctica cuenta con una secuencia de sesiones o actividades de aprendizaje motivadoras y retadoras, evidenciándose que todas están alineadas a los propósitos de aprendizaje que se promueven a través de la buena práctica.	
				Las sesiones o actividades consideran estrategias, que favorecen el aprendizaje en relación a los propósitos de la buena práctica.	Las sesiones o actividades consideran estrategias y recursos educativos que favorecen el aprendizaje en relación a los propósitos de la buena práctica.	Las sesiones o actividades consideran estrategias, recursos educativos y evaluaciones que favorecen el aprendizaje en relación a los propósitos de la buena práctica.	
Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.	3. ASPECTO: CONDUCCIÓN DE LA PRÁCTICA	3.1 Pensamiento crítico:	Evidencia 5: Presenta 3 sesiones o actividades de aprendizaje relacionadas al desarrollo de la buena práctica presentada. Evidencia 6: Presenta un video con una duración máxima de cinco (5) minutos, en el que se evidencie la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las interacciones entre el docente y los estudiantes, el proceso de retroalimentación y las actividades que demuestren el desarrollo de la buena práctica, así como sus resultados. Asimismo, la grabación deberá incorporar un testimonio (con una duración máxima de un (1) minuto) brindado por un estudiante, un padre de familia o un directivo, referido al desarrollo de la buena práctica. El acceso al video deberá encontrarse habilitado sin restricciones, garantizando su libre visualización.	Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando el planteamiento de actividades monótonas, algunas preguntas reflexivas y algunos recursos y materiales educativos.	Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando el planteamiento de actividades monótonas, algunas preguntas reflexivas y algunos recursos y materiales educativos.	Explica cómo promueve el pensamiento crítico en los estudiantes durante la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando el planteamiento de actividades monótonas, algunas preguntas reflexivas y algunos recursos y materiales educativos.	
		3.2 Sentido y utilidad del aprendizaje		Explica cómo algunas de las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.	Explica cómo la mayoría de las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.	Explica cómo todas las actividades y las preguntas formuladas durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje orientan al estudiante para comprender y/o reflexionar sobre el sentido y utilidad de lo que aprenden, vinculado con la buena práctica.	
		3.3 Interacciones e involucramiento:		Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia una 01 actividad de aprendizaje.	Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia dos 02 actividades de aprendizaje.	Explica cómo las interacciones pedagógicas y actividades de aprendizaje que promueve favorecen el involucramiento de los estudiantes, tomando como referencia tres 03 actividades de aprendizaje.	

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
---	---	--------

COMPETENCIA DEL MBDD	ASPECTO A EVALUAR		EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
		3.4. Uso de recursos:		Menciona cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Explica cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin embargo, no se evidencia el vínculo con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.	Explica cómo utilizan los recursos tecnológicos y/o material educativo, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculándolo con el logro de los aprendizajes de los estudiantes.	
Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.	4. ASPECTO: EVALUACIÓN FORMATIVA	4.1 Propósito de la evaluación	Evidencia 7: Presenta tres (03) instrumentos de evaluación relacionados a los criterios de evaluación de las competencias.	Explica el proceso de la evaluación sin considerar su relación con los propósitos de aprendizaje, asimismo, los instrumentos y criterios de evaluación propuestos no promueven una atención diferenciada en el aula.	Explica el proceso de la evaluación y su relación con los propósitos de aprendizaje, sin embargo, los instrumentos y criterios de evaluación propuestos no promueven una atención diferenciada en el aula.	Explica el proceso de la evaluación y su relación con los propósitos de aprendizaje, precisando cómo los instrumentos y criterios de evaluación permiten una atención diferenciada en el aula.	
		4.2 Retroalimentación	Evidencia 8: Presenta tres (03) evidencias de retroalimentación escrita dirigidas a los estudiantes, las cuales deben estar relacionadas con los criterios de evaluación de los instrumentos presentados. Evidencia 9: Presenta los resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cualitativos y cuantitativos en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de progreso y evaluación final. En el caso de EBE presenta el Informe de progreso del estudiante.	Explica cómo realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, con la información recogida sobre el logro de los estudiantes, sin evidenciar la toma de decisiones, ni la comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.	Explica cómo se realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, con la información recogida sobre el logro de los estudiantes permitiendo la toma de decisiones. No se evidencia la comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.	Explica cómo realiza el monitoreo y la retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo énfasis en cómo la información recogida y analizada sobre el logro de los estudiantes permite la toma de decisiones y comunicación oportuna de resultados a los estudiantes y familias.	
		4.3 Resultados de la evaluación	Evidencia 10: Presenta actividades y cuatro (04) registros fotográficos como máximo, donde se evidencie el involucramiento de la comunidad educativa y/o aliados estratégicos en el desarrollo de la buena práctica.	Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.	Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica y evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.	Describe los resultados alcanzados en el aprendizaje de los estudiantes de forma cuantitativa y cualitativa, en relación a la evaluación diagnóstica, evaluación de proceso y evaluación final. En el caso de EBE, presenta el Informe de progreso de los estudiantes.	
PUNTAJE TOTAL							

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
---	---	-------------------

ANEXO 06-B: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE LA BBPP DE GESTIÓN ESCOLAR

COD BUENA PRÁCTICA:	
REGIÓN:	
NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA:	
CATEGORÍA:	
SUBCATEGORÍA:	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
PUNTAJE TOTAL	

- El puntaje total de la rúbrica de evaluación es de 30 puntos.
- Cada uno de los descriptores se evalúa de forma individual, siendo el puntaje máximo 3 puntos por cada descriptor y el mínimo 1 punto.
- El puntaje mínimo que debe alcanzar la BBPP de Gestión Escolar es de 23 puntos.

COMPETENCIA DEL MBDDR	ASPECTO DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
Competencia 1: Conduce la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, orientándola hacia el logro de metas de aprendizaje.	1. ASPECTO: Caracterización de la IE y sustento de la práctica	Evidencia 1: Presenta la línea de tiempo de los hitos más importantes de la buena práctica (inicio, proceso y final) precisando los meses en que realizó cada acción	Menciona las características de la institución educativa, considerando el entorno, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.	Describe las características de la institución educativa, considerando el entorno, el clima escolar, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.	Explica las características de la institución educativa, considerando las necesidades educativas, el entorno, el clima escolar, las individualidades de los estudiantes y/o las barreras educativas.	
		Evidencia 2: Presenta actas de reunión y FODA u otra herramienta de análisis en torno a la implementación de los compromisos de gestión. Realizadas de manera colegiada sobre la práctica.				
		Evidencia 3: Presenta seis (06) Registros fotográficos de los momentos más significativos de la buena práctica, relacionadas a la línea de tiempo	Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje.	Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje, utilizando una fuente teórica.	Explica cómo la buena práctica de gestión escolar integra las potencialidades de la IE, los procesos pedagógicos, el clima escolar y las características de los estudiantes, orientadas al logro de metas de aprendizaje, utilizando dos fuentes teóricas.	

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
---	---	--------

COMPETENCIA DEL MBDDIR	ASPECTO DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
	2. ASPECTO: PLANIFICACIÓN E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Evidencia 4: Presenta instrumentos de gestión (PEI y PAT). Precisa en qué página del documento se consigna la relación con la buena práctica presentada. En caso de unidocentes o multigrado presentar documento de gestión.	Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar.	Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar y un compromiso de gestión.	Explica cómo realiza la planificación institucional, teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; las metas de aprendizaje establecidas; las dimensiones de la gestión escolar y dos compromisos de gestión.	
COMPETENCIA 2: Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa, las familias y la comunidad a favor de los aprendizajes; así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad	3. ASPECTO: INVOLUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ALIADOS	Evidencia 5: Presenta convenios con aliados y/o actas de reuniones del CONEI, comités de gestión de aula, entre otros.	Explica cómo promueve los mecanismos de participación con la comunidad educativa y la familia para el logro de los compromisos de gestión, pero no menciona la contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.	Explica cómo promueve los mecanismos de participación con la comunidad educativa y familia para el logro de los compromisos de gestión y su contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.	Explica cómo promueve los mecanismos de participación y organización articulada con la comunidad educativa, familia y/o aliados estratégicos para el logro de los compromisos de gestión y su contribución al cumplimiento de las metas de aprendizaje.	
Competencia 3: Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos	4. ASPECTO: OPTIMIZACIÓN DEL USO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	Evidencia 6: Presenta actas de distribución de espacios, materiales y recursos	Explica los mecanismos de distribución de los materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar.	Explica los mecanismos de distribución de los espacios, materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar, sin mencionar su contribución al logro de metas.	Explica los mecanismos de distribución de los espacios, materiales y recursos educativos que ha considerado para asegurar su uso óptimo en el proceso de aprendizaje, de acuerdo a las competencias que se requieren desarrollar. Además, menciona cómo contribuye al logro de metas.	
Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.	5. ASPECTO: ACTIVIDADES	Evidencia 7: Presenta un video de 5 minutos como máximo en el que se evidencie la coherencia con el propósito de la buena práctica, así como la participación activa y las interacciones del directivo con los actores involucrados, en actividades que permitan demostrar su desarrollo. Asimismo, la grabación deberá incorporar un testimonio (con una duración máxima de un (1) minuto)	Describen las actividades mencionando acciones de los actores involucrados, algunas estrategias o algunos recursos utilizados, pero no describe la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para el logro de las metas establecidas en los compromisos de gestión.	Describen las actividades mencionando acciones de los actores involucrados, estrategia o recursos utilizados, así como la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para el logro de las metas establecidas en los compromisos de gestión; sin embargo, no se evidencia la vinculación con la buena práctica de gestión escolar.	Describen las actividades mencionando las acciones de los actores involucrados, las estrategias y los recursos utilizados, así como la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para el logro de las metas establecidas en los compromisos de gestión y su contribución con la buena práctica de gestión escolar	

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
---	---	--------

COMPETENCIA DEL MBDDR	ASPECTO DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE LA FICHA DE DESCRIPCIÓN	NIVEL I (1 punto)	NIVEL II (2 puntos)	NIVEL III (3 puntos)	PUNTAJE PARCIAL
	6. ASPECTO: REFLEXIÓN DE LA PRÁCTICA	brindado por un estudiante, un padre de familia o un directivo, referido al desarrollo de la buena práctica. El acceso al video deberá encontrarse habilitado sin restricciones, garantizando su libre visualización.	Describe cómo gestiona los procesos de evaluación de la práctica, de manera colegiada y participativa, promoviendo la autoevaluación para algunos de los miembros de comunidad educativa, en busca de la mejora continua de su práctica	Describe cómo gestiona los procesos de evaluación de la práctica, de manera colegiada y participativa, promoviendo la reflexión y autoevaluación para la mayoría de los miembros de comunidad educativa, en busca de la mejora continua de su práctica.	Describe cómo gestiona los procesos de evaluación de la práctica, de manera colegiada y participativa, promoviendo la reflexión, coevaluación y autoevaluación para toda la comunidad educativa, en busca de la mejora continua de su práctica.	
		Evidencia 8: Presenta instrumentos de seguimiento a la buena práctica.				
		Evidencia 9: Presenta una Unidad Didáctica de Aprendizaje con 3 sesiones o actividades donde se evidencie el proceso de la retroalimentación.	Explica como implementa acciones de mejora a partir del proceso de reflexión de forma individual o colegiada en coherencia con el propósito seleccionado al inicio de la práctica	Explica como implementa acciones de mejora a partir del proceso de reflexión y autoevaluación de forma individual o colegiada en coherencia con el propósito seleccionado al inicio de la práctica	Explica como implementa acciones de mejora a partir del proceso de reflexión, autoevaluación y coevaluación de forma individual o colegiada en coherencia con el propósito seleccionado al inicio de la práctica	
		7. ASPECTO: RESULTADOS DE LA PRÁCTICA	Evidencia 10: Presenta lo resultados de la buena práctica en un cuadro comparativo, considerando los logros cualitativos y cuantitativos.	Presenta los resultados de la evaluación de la práctica, considerando gráficos o cuadros de los logros cuantitativos o cualitativos, sin embargo, no se evidencia en la descripción del análisis de la práctica	Presenta y describe el análisis de resultados de evaluación de la práctica, considerando gráficos y/o cuadros de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos.	Describe y sustenta el análisis de resultados de evaluación de la práctica, considerando gráficos y cuadros de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos.
			Describe de qué manera el trabajo reflexivo de la comunidad educativa fortalece la práctica, además, incorporan lecciones aprendidas que contribuyan a su mejora continua	Describe de qué manera el trabajo reflexivo de la comunidad educativa fortalece la práctica, además, incorporan lecciones aprendidas que contribuyan a su mejora continua y a la sostenibilidad de la práctica	Describe de qué manera el trabajo reflexivo y colaborativo de la comunidad educativa fortalece la práctica, además, incorporan lecciones aprendidas que contribuyan a su mejora continua y a la sostenibilidad de la práctica	
	PUNTAJE TOTAL					

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
---	---	--------

ANEXO 07-A: ACTA DE RESULTADOS DEL XIV CNBPD 2026 ETAPA DE EVALUACIÓN REGIONAL-EQUIPO REGIONAL

En la región de _____, en sesión presencial o virtual; el día _____ del mes _____ del 2026, se reunieron los miembros del Equipo de Evaluación Regional para proceder a la sesión de cierre de la etapa de Evaluación Regional del XIV CNBPD 2026, consistente en seleccionar a los ganadores regionales:

El Equipo de Evaluación Regional está conformado por:

Cuadro N°01: Nombre del Equipo de Evaluación Regional

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICIÓN MIEMBRO (COORDINADOR /INTEGRANTE)

El cual, da la conformidad del proceso de la evaluación regional, como se indica a continuación:

1. Documentos requeridos para la BBPP Pedagógica y de BBPP Gestión Escolar

El Equipo de Evaluación Regional, realizó la verificación de los documentos requeridos de las buenas prácticas inscritas al XIV CNBPD 2026 en la región _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N°02: Verificación de los Requisitos de la BBPP Pedagógica y de BBPP Gestión Escolar

CATEGORÍA	BUENAS PRÁCTICAS INSCRITAS	BUENAS PRÁCTICAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS	BUENAS PRÁCTICAS NO CUMPLIERON CON LO REQUISITOS REQUERIDOS	TOTAL, DE DOCENTES Y/O DIRECTIVOS INSCRITOS	DOCENTES Y/O DIRECTIVOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS
BBPP Docentes en EBR: Nivel Inicial					
BBPP Docentes en EBR: Nivel Primaria					
BBPP Docentes en EBR: Nivel Secundaria					

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2026	Código
---	---	--------

BBPP en EBA					
BBPP en EBE					
BBPP de Gestión Escolar					
TOTAL					

Luego de culminado el proceso de verificación de los documentos requeridos de las buenas prácticas inscritas, el equipo técnico de evaluación de la región _____, acuerda continuar con la evaluación técnico-pedagógica de las prácticas admitidas.

2. Evaluación técnico-pedagógica:

Los integrantes del Equipo de Evaluación Regional, en el marco del XIV CNBPD 2026, después de evaluar las buenas prácticas con la rúbrica de evaluación técnico-pedagógica de las BBPP pedagógicas y de BBPP de gestión escolar, emitimos los siguientes resultados:

Cuadro N°03: Evaluación Técnico-Pedagógica de los expedientes

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA	NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA	TEMÁTICA/ OTROS	PUNTAJE FINAL

Habiendo finalizado el proceso de evaluación de las BBPP Pedagógicas y BBPP de Gestión Escolar en la etapa regional, se procede a emitir los resultados, a fin de proseguir con la evaluación de etapa nacional.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
---	---	--------

3. Lista de BBPP ganadoras del XIV CNBPD 2026 - Etapa de Evaluación Regional

En esta sección solo deberá de estar escrito el nombre de los primeros puestos de cada subcategoría.

A continuación, se detallan los nombres de los docentes y/o directivos que conforman los equipos que desarrollan las BBPP ganadoras a nivel de la región _____.

Cuadro N°04: Ganadores Regionales¹¹

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA	NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DATOS DEL DOCENTE			PUNTAJE FINAL
								APELLIDOS	NOMBRES	DNI	

Firmamos en señal de conformidad,

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

Nombres y Apellidos
DNI:

¹¹ Solo el primer puesto de cada subcategoría

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
---	---	--------

ANEXO 07-B: ACTA DE RESULTADOS DEL XIV CNBPD 2026 ETAPA EVALUACIÓN NACIONAL – EQUIPO MINISTERIAL

En la ciudad de Lima, en sesión presencial o virtual; el día _____ de _____ de 2026, se reunieron los especialistas designados de la _____, para la etapa de Evaluación Nacional del XIV CNBPD 2026, con la finalidad de seleccionar los 3 primeros puestos por cada subcategoría.

El Equipo está conformado por:

Cuadro N°01: Nombre del Equipo de Evaluación Ministerial

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO (COORDINADOR /ESPECIALISTA)

El cual da la conformidad al proceso de evaluación Técnico-Pedagógica de la etapa Nacional del XIV CNBPD 2026, como se indica a continuación:

1. Buenas Prácticas revisadas

El Equipo de Evaluación Ministerial, realizó la valoración de _____ expedientes de las buenas prácticas del XIV CNBPD 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N°02: Expedientes a evaluar

N°	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA	NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA	REGIÓN	PUNTAJE DE LA BUENA PRÁCTICA NACIONAL

Luego de culminado el proceso de evaluación técnico-pedagógica de las buenas prácticas presentadas, el Equipo de Evaluación Ministerial acuerda seleccionar a los 3 primeros puestos por subcategoría, de acuerdo al siguiente orden de mérito.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
---	---	--------

2. Lista de BBPP ganadoras del XIV CNBPD 2026 - Etapa de Evaluación Nacional. En esta sección solo deberá de estar escrito el nombre de los primeros puestos de cada subcategoría.

A continuación, se detallan los nombres de las Buena Prácticas Ganadoras del XIV CNBPD-2026 de las siguientes subcategorías:¹²

Cuadro N°03: Ganadores a Nivel Nacional

PUESTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO DE LA BUENA PRÁCTICA	NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DOCENTES GANADORES	REGIÓN	PUNTAJE FINAL		
PRIMERO									
SEGUNDO									
TERCERO									

Firmamos en señal de conformidad,

¹² Realizar un cuadro por cada subcategoría. Según corresponda.

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
---	---	-------------------

- Los especialistas designados de la dirección de..... está de acuerdo con esta decisión, por lo que suscribe la presente acta dando conformidad a los resultados.

Nombre y Apellidos:
DNI:

Nombre y Apellidos:
DNI:

Nombre y Apellidos:
DNI:

Nombre y Apellidos:
DNI:

Nombre y Apellidos:
DNI:

Nombre y Apellidos:
DNI:

ANEXO 08: ACTA DE CONFORMIDAD DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI

Los integrantes del CONEIperteneiente a la IEen calidad de damos a conocer la práctica denominada..... la cual se está presentado a la categoría.....y a la subcategoríadel XIV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes-2026, se está implementando en la Institución Educativa.....

Asimismo, presentamos la lista de integrantes que participan del desarrollo de la práctica. La cual como miembros del CONEI damos fe.

Nombres y apellidos del director y/o subdirectores participantes de la BBPP	Cargo Director/ subdirector)	Tipo de documento (DNI/CE)	N° de documento

(Ciudad),.....de.....del 2026, firmamos los presentes

 Firma Nombre y Apellidos
 Cargo:
 DNI:

 Firma Nombre y Apellidos
 Cargo:
 DNI:

 Firma Nombre y Apellidos
 Cargo:
 DNI:

 Firma Nombre y Apellidos
 Cargo:
 DNI:

ANEXO 09. AUTORIZACIÓN DE USO DE VOZ E IMAGEN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS BBPP

Mediante el presente documento, el padre, madre o apoderado legal cuyos datos se consignan al final, en representación del estudiante, **AUTORIZA** el uso de su voz e imagen, en favor del Ministerio de Educación (Minedu), y declara lo siguiente:

- 1) El padre, madre o apoderado legal, con pleno conocimiento de los fines de difusión de las BBPP, así como de las autorizaciones que ello supone, expresa su libre, previo, inequívoco e informado consentimiento al Minedu para utilizar su voz e imagen del estudiante. En consecuencia, cede dichos derechos para ser usados en las campañas que se difundan a través del Minedu, en diferentes géneros y formatos comunicacionales y que serán difundidas a través de medios de comunicación masivos, tales como radio, televisión, redes sociales, publicidad en cine e internet, vallas, paneles, impresos, artículos publicitarios, mailings, fotos, entre otros, a discreción del Minedu.
- 2) El padre, madre o apoderado legal, declara tener pleno conocimiento de que todos los derechos de reproducción, difusión y cualquier otro derecho legal propio o relacionado con los elementos audiovisuales referidos en este documento, quedan transferidos en forma total a favor del Minedu, sin que ello implique el pago de prestación económica alguna.
- 3) El padre, madre o apoderado legal declara conocer y acepta expresamente que esta autorización no genera vínculo laboral ni derecho a beneficio social alguno. La participación del estudiante en las piezas comunicacionales, es meramente ocasional o eventual.
- 4) El padre, madre o apoderado legal declara que no se requiere el consentimiento de ninguna otra persona para hacer uso de su voz e imagen del estudiante y que tal uso no viola ni infringe los derechos personales, ni de terceras.
- 5) El padre, madre o apoderado legal declara que la autorización otorgada para el uso de la voz e imagen del estudiante se limita exclusivamente a fines institucionales del Minedu, en el marco del CNBPD, y que no será utilizada en campañas con fines políticos, electorales o ajenos a la finalidad educativa.
- 6) El padre, madre o apoderado legal declara que la información consignada en el presente documento es verdadera en todos sus extremos¹³.
- 7) El padre, madre o apoderado legal adjunta copia simple de su DNI/C.E., así como del DNI/C.E. del estudiante.

DATOS de LA PERSONA NATURAL		
Nombre del estudiante:		
DNI /CE del estudiante:		
Nombre del padre, madre o apoderado legal:		
DNI/CE del padre, madre o apoderado legal:		

¹³ La falsedad total o parcial de la información puede constituir el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427º del Código Penal).

 PERÚ Ministerio de Educación	BASES XII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES - 2025	Código
---	---	--------

Dirección:		
Firma del padre, madre o apoderado legal:		Huella Digital

(*)

Marco del video/ foto: Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes.

Finalidad: Acciones de promoción del reconocimiento docente.



Firmado digitalmente por:
CHUMPITAZ JORDAN Monica
Adelta FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/09/2026 16:56:46-0500

_____, ____ de _____ de 2026.